

1893

(2347)

T/72

1893

50 /
1 multa



BRIDA N

9





Folio primero — 1.
N. 0.013.221

Ayuntamiento de Los Santos.

Año de 1893.

Libro de actas capitulares celebradas por el mismo en dicho año.

Día 1.º de Enero.

Se acordó admitir la dimisión que del cargo de tercer teniente de Alcalde y Concejal, ha presentado Don José Leal Merlin; se aprobó la lista de electores de compromisarios para la de Senadores; se aprobaron las cuentas del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella; se dio cuenta de un traslado de la Real orden concediendo baja en el cuerpo de consumos y alcoholos; se dio cuenta de una instancia de Esteban Alvarez, otra de Vicente Tinoco, otra de Esteban Silva Miranera y Eduardo Ortiz Cortijo.

En la villa de Los Santos á primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reunido en las casas consistoriales, el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Serafio Saavedra Lemos; abierta la sesión por dichos señores y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio cuenta de una instancia fecha veinticuatro de Diciembre último



122010
promovida por Don José Leal Merlán de esta vecindad,
en solicitud de que se le admita la dimisión de los cargos
de tercer teniente de Alcalde y concejal de este Ayuntamiento,
por no serle posible cumplir con los deberes que los mismos le
impone, por sus muchas ocupaciones. Tomada en consideración
dicha instancia, y abierta discusión en la que tomaron parte
varios señores, exponiendo cada cual lo que creyó oportuno, se
acordó por unanimidad admitir la dimisión que de expresa
los cargos presenta el referido Don José Leal Merlán.

CP81 55
Ato seguido, se dio lectura a los artículos del veintinueve al
treinta y uno inclusive de la ley electoral para Senadores, que
prescriben la manera en que han de formarse las listas de
estos electores. Enterada la corporación minuciosamente de refe-
ridas disposiciones, se procedió a la formación de citadas listas,
colocando en primer término los individuos que componen el
Ayuntamiento y después un número cuádruplo de vecinos con
casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas,
cuyo número es de cincuenta y seis: en esta forma quedaron
terminadas y aprobadas dichas listas, acordando exponerlas al
público hasta el día veinte del actual para que se puedan
hacer las reclamaciones que crean convenientes; remitiendo
una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su
inserción en el Boletín oficial.

También se dio cuenta de que el Mayordomo Depositario
de los fondos del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella
Don Luis Rico y Gomez de Teran, ha rendido las cuentas
del mismo que comprenden desde el primero de Enero al
treinta y uno de Diciembre del año último; estando en el ca-

so de proceder á su examen y aprobacion si la merecieren: en su vista se procedió á la lectura de dichas cuentas y al examen de sus comprobantes; y encontrando arregladas y conformes tanto las partidas de cargo como las de data, á los recibos y demas documentos justificativos que la acompañan, acuerdan su aprobacion y que se haga constar así en referidas cuentas á efectos oportunos.

En seguida se dió cuenta por íntegra lectura de un tratado de Real orden del Sr. Delegado de Hacienda fecha veintiseis de Diciembre último, por la que se concede modificación en el cupo de veintinueve mil doscientas noventa y una pesetas por consumos y tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos por alcohol, asignado para el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, señalando para dicho ejercicio y los sucesivos el de veintidós mil seiscientas veintidós pesetas y cincuenta céntimos por consumos y mil seiscientos veintidós pesetas y veintidós céntimos por alcohol, quedando subsistente el que tiene figurado por sal; de todo lo cual quedaron enterados los señores concejales concurrentes.

Asimismo se dió cuenta de tres instancias sueltas por Antonio Alvarez, Vicente Tinoco, Antonio Silva Muiñera y Eduardo Ortiz Cortijo de una misma, en solicitud de terreno sobrante de la vía pública, para construir cada uno una casa habitación. Enterado el Ayuntamiento, acuerdan pasar á la Comisión de ornato y obras públicas para que examinados, emita su dictamen.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Ignacio Pulido Flores *Gonzalo*



Lapata Lemos

Alfonso

Hidalgo

Don Antonio Rubiales

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste ponga la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

v.º y f.º
El Alcalde,
Seaveria

Don Antonio Rubiales

Dia 11 de Enero.

Se acordó repartir los braceros entre los contribuyentes prudentes.

En la villa de Los Santos a once de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion extraordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, previa citacion con arreglo a la ley, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde Don Serapio Seaveria Lemos; abierta la sesion por dicho Sr. expuso el objeto de la misma, que se reducía a acordar el medio mas conveniente a fin de dar ocupacion a los braceros de esta villa que efecto del largo temporal de lluvia





Boletín 3.
N.º 013.207

y la escasa cosecha de aceituna se encuentran sin trabajo y sin lo necesario para la subsistencia, habiéndose presentado un buen número de aquellos al Sr. Presidente en demanda de trabajo. Enterado el Ayuntamiento de los expuestos y por el Sr. Presidente y estando en el ánimo de todos los señores concurrentes la necesidad de aliviar en lo posible á la clase obrera en su indigencia se pasó á examinar los medios con que cuenta la corporación para allegar recursos al fin expresado y después de la correspondiente discusión se acordó que pueden emplearse algún número en la construcción de caminos y puentes y reparación del empedrado de algunas calles otros pueden colocarse en el replanteo y continuación de la obra de ensanche del patio del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella y otra parte puede repartirse entre los contribuyentes y pendientes: y por último que se convoque á expresados contribuyentes para el día de mañana doce del presente y hora de las once de su mañana con el fin de darle á conocer este acuerdo.

Y concluido el objeto de la sesión se levantó por el Sr. Presidente que firma con los señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Sancho Dru

Mebiales Flores



Garza Lemos

Lashon

Gordillo

Gordillo

Don Juan Rubial



Dia 15 de Enero.

Se formó el alistamiento de los moros, para el cumplimiento del presente año; se admitió la dimisión del cargo de Mayordomo de A. M. de la Estrella, se resolvió una instancia de Esteban Alvarez y Vicente Anuso y se acordó adicionar a la lista para el suministro de medicina a Samuel Flores Pachón.

En la villa de Los Santos a quince de Enero de mil ochocientos noventa y tres; reunido en las casas Comisoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Terapio Lavandera Lemos; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se procedió a la formación del alistamiento de los moros a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el cumplimiento próximo. Inmediatamente después se dió lectura de la ley y disposiciones vigentes sobre la materia lo cual se verificó por un infrascripto Secretario en alta voz. Pon

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

26.	16	Castillo	Antonio Perez	Castilla	Casto	Maria	8 Enero	1874	64
27.	"	Carrera	Juget	Castilla	Montano	Vicente	Conilda	8 Dbre	"
28.	"	"	Fran. ^o	Necundo	Lemos	Mmanuel	Fues	2 Abril	"
29.	"	"	José	Candelario	Pachon	Cayetano	Maria	8 Abril	"
30.	"	"	Juan	Pezera	Gordillo	Guillermo	Ana	8 Mayo	"
31.	"	"	Antonio	Mancera	Candelario	Meliton	Ciriana	22 Mayo	"
32.	"	"	Santiago	Rodriguez	Aguilar	José	Clara	25 Julio	"
33.	"	"	Constantino	Torano	Melara	Miguel	Feliza	31 Julio	"
34.	"	"	Widido	S. Miguel	Gonzalez	Fran. ^o	Josefa	11 Agosto	"
35.	"	"	Antonio	Gordillo	Perez	Juan	Antas	27 "	"
36.	"	"	Juan	Bonero	Candelario	Pio	Maria	27 "	"
37.	"	"	José	Castellano	Vazquez	Juan	Manisca	10 Abre	"
38.	32	"	Antonio	Perez	Robla	Mmanuel	Angela	19 "	"
39.	24	Canbaranas	Juan	Apolo	Pizarro	Candido	Valeriana	13 Enero	"
40.	8.	"	Antonio	Lorano	Tavero	Santiago	Santiago	2 Abre	"
41.	12.	"	Antonio	Tharez	Gonzalez	Ant. José	M. Ant. ^o	23 "	"
42.	5.	Pirama	Miguel	Martinez	Vergara	Santiago	Bernardina	29 "	"
43.	4	Nollanes	Juan	Kapapa	Acosta	Tiburcio	Luisa	15 Febrero	"
44.	"	"	José	Nollan	Perez	Ricardo	Rafaela	24 Marzo	"
45.	6	Relagiu	Manolo	Buenos años	Castilla	Lorenzo	Dolores	16 Enero	"
46.	16	"	Necundo	Perez	Amador	Agustin	Fues	18 Mayo	"
47.	25	Montembo	Paulo	Martinez	Buenos años	Mmanuel	Luisa	21 Febr	"
48.	15	"	Antonio	Santiago	Gonzalez	Juan Ant. ^o	Cecilia	23 Abre	"
49.	13	Viwa	Antonio	Luna	Layago	Ant. José	Josefa	28 Julio	"
50.	24	"	José	Rodriguez	Luna	Alejandro	Mercela	5 Abre	"
51.	15	Aguia	Juan	Merlin	Gonzalez	Tomás	D. Dorotea	17 Julio	"
52.	10	Libertad	Antonio	Morena	Orina	Fran. ^o	Pio	Inolastica	6 Abre
53.	"	Rafra	Enrico	Martinez	Pueblo	Juan	Fernanda	21 Mayo	"
54.	"	Inacruval	Eduardo	Moreno	Morenas	Andres	Emilia	19 Enero	"
55.	"	"	Enrique	Ortiz	Toriano	José	Bernadino	12 Marzo	"
56.	"	"	Juan	Montano	Pomero	Juan Ant. ^o	Dolores	4 Abre	"
57.	15	Corredera	Casimiro	Patilla	Robla	Ciriaco	Gala	4 Marzo	"
58.	21	"	Casimiro	Lemos	Gomez	Juan	Victoria	4 "	"
59.	55.	"	Mmanuel	Gordillo	Perez	Pablo	Watalia	7 "	"
60.	14	"	José	Hernandez	Cinjilido	Antonio	Dorocea	6 Abril	"
61.	63	"	Enrique	Hernandez	Vazquez	Lorenzo	Maria	15 Julio	"
62.	25	"	José	Moreno	Pomero	Antonio	Pita	19 Abre	1872
63.	26	"	Antonio	Moreno	Pomero	Antonio	Pita	2 Dbre	1874





64	1.	Corredera	Francisco Garay Povey	Juan Juanda	12	Marzo	1873	111 ^o
65	39	Estrella	Antonio Guillen Pachon	Juan Ant. Garcia	20	Agosto	1874	"
66	15	"	José Marquez Gonzalez	Segunda Manuela	11	Fbre	"	"
67	1.	"	Picardo Cuador Julian	Ant. Maria	7	Octubre	"	"
68	16	"	Mouso Garrido Montano	Francisco Juancia	1 ^o	Dbre	"	"
69	9.	Varanjo	Damian Diaz Pachon	José Carmen	14	Abr	"	"
70	8.	Concejo	Pedro Moldan Gordillo	Juan Ant. Daviquey	19	Octubre	"	"
71	64	Badajoz	Timoteo Gordillo Benitez	Esteban Maria	24	Enero	"	"
72	72	"	Manuel Genes Montano	Angel Valeriana	16	Julio	"	"
73	44	"	Luzio Barragan Tavera	Antonio Puerta	7	Octubre	"	"
74	66	"	Cayetano Ramos Diaz	Antonio Mercedes	31	"	"	"
75	16	Poro	Juan Castilla Garcia	Rafael Franca	8	Fbre	"	"
76	17	"	Juan Gordillo Carraval	Cayetano Boca	21	Dbre	"	"
77	38	Incomunicada	Francisco Flores Menga	D. Juan de Aliza	6	Julio	"	"
78	11	"	Valentin Carraval Teo	Juan Venancia	16	Dbre	"	"
79	8	Jul. Miguel	D. Pedro Rico Gomez	Fernando D. Luisa	6	Junio	"	"

Fuó resultando otros moros que poder incluir en este alistamiento se dió por terminado en la forma ordinaria, acordandose que sin levantar mano se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al publico, por diez dias, segun esta prevenido. Y ultimamente que se convoque por edictos á todos los moros interesados, sus padres, amos ó parientes para que concurren al acto de la ractificacion el dia veintinueve del corriente, sin perjuicio de la cita personal á los primeros que se hará por papeleta duplicada segun esta mandado.

Seguidamente se dió cuenta de que habiendo presentados

ta dimisión del cargo de Mayordomo del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella Don Luis Rico y Gomez de Teran, se estaba en el caso de acordar lo que se crea oportuno. Abierta discusión sobre este punto en la que tomaron parte varios señores, exponiendo cada cual su opinion se acordó aceptar la dimisión que del cargo de Mayordomo del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella ha presentado Don Luis Rico Gomez de Teran. Inmediatamente se pasó á designar la persona que ha de desempeñar expresado cargo, siendo propuesto y aceptado por unanimidad Don Juan Duran Lemos, acordando que por el Sr. Presidente se le manifieste los deseos de la corporación inclinando su animo á que acepte expresado cargo.

Se dió cuenta de que la Comisión de ornato y obras públicas con vista de la instancia promovida por don Antolin Alvarez Gonzalez de esta vecindad en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la via pública en la Calle de Carrera y á espaldas de la casa de su propiedad de la calle de Montecorto que mide de nueve á diez varas de fachada y de cuatro á cinco de largo, ha informado es de parecer se acceda á lo solicitado por no oponerse al ornato público sin perjudicar al público. El Ayuntamiento conforme con lo informado por la comisión de ornato acuerda conceder el terreno que solicita Antolin Alvarez Gonzalez.

Tambien se dió cuenta de que la Comisión de ornato y obras públicas con vista de la instancia promovida

por Vicente Tinoco de esta vecindad en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la via publica en la calle del Camo en la salida de la calle del Castillo, ha informado es de parecer no se acceda a lo solicitado por no ser conveniente para el ornato.

Igualmente se dio cuenta de una reclamacion interpuesta por Manuel Flores Carbon de esta vecindad en solicitud de que se le adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentra el reclamante y considerandolo acaudo al beneficio que solicita acuerdan su adicion a las ya impresas listas con las personas que constituyen su familia en el concepto de condicional.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

<i>Lauvira</i>	<i>Nubiales</i>	<i>Florez</i>
<i>Gonzalez</i>	<i>Lemus</i>	<i>Alvarez</i>
<i>Gordillo</i>	<i>Gordillo</i>	
		<i>D. Santos Nubiales</i>

Dia 22 de Enero.

Se nombro' mayordomo de Nuestra Señora de la Estrella, ceder las yervas del Castillo y Lagunas y se dio cuenta de una instancia

de Antonio Legueda Santos, otra de Eusebio
sando Santiago y otra de Miguel Layago.

En la villa de Los Santos, á veintidos de Enero de mil
ochocientos noventa y tres; reunido en las casas Comistoriales
el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asis-
tiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, Don Toribio Travedra Lemos,
abierto la sesión por dicho Señor y leída el acta de la an-
terior fué aprobada.

Hecho seguido el Sr. Presidente dió cuenta de sus gestiones á
cuya de Don Juan Duran Lemos propuesto en la última
sesión para mayordomo del Santuario de Nuestra Señora
de la Estrella el que acepta gustoso expresado cargo por el presente
año. En su vista el Ayuntamiento acuerda nombrar ma-
yordomo depositario del Santuario de Nuestra Señora de la
Estrella á Don Juan Duran Lemos de esta vecindad el que
hallandose presente al efecto acepta el cargo para que ha
sido nombrado: Al propio tiempo hace presente al Ayun-
tamiento es de parecer se inviertan lo antes posible los fon-
dos que tiene referido Santuario destinados á la obra de ensan-
che del Patio de dicho Santuario siendo de opinión que para
la ejecución de dichas obras se nombre una Comisión de
tres personas que se crean convenientes; siendo los mismos
deseros los de la Corporación se procedió al nombramiento de
dicha Comisión que la componen. El Señor Alcalde Pre-
sidente, el Señor Cura Párroco, el Señor mayordomo, los
concejales Don Manuel Contreras Muñillo, Don Cris-
tobal Rubiales Carretero, Don Juan Flores Lemos, Don



Folio 76 bis 7.
N. 0.013.288

Hermungildo Lemos de la Cruz y los particulares Don
Luis M^o Gomez de Teran, Don Federico Gomez de Teran y Doña
Don Fernando Valle Solis, Don Fabian Kapata Diaz
y Don Cipriano Gordillo y Gordillo, cuya Comisión estu-
diará el proyecto y verá la forma de llevar á cabo las
obras con el mejor éxito y la mayor economía posible.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que por el ve-
cino de esta villa Andrés Perez Cobos, se había solicitado el
aprovechamiento de las yerbas de invernadero de los Egidos,
del Castillo y Lagunas, que en las dos subastas celebradas
para la enajenación de las mismas no se ha hecho propo-
sición alguna por el que ha ofrecido la cantidad de treinta
pesetas. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta el
corto tiempo que queda para dicho aprovechamiento y su
mal estado remordan ceder referido aprovechamiento por la can-
tidad de cuarenta y cinco pesetas y habiéndose present el ex-
presado Andrés Perez lo aceptó bajo las condiciones del plie-
go unido al expediente respectivo al que también se unirá
certificación de este acuerdo.

También se dió cuenta de tres solicitudes suscritas por Antonio
Lequena Santos, Emersinda Santiago, y Miguel Layago de esta
pocina, en solicitud de terreno sobrante de la vía pública, para
construir cada uno una casa habitación. Enterado el Ayuntamiento



miento, acuerdan pasar a la Comisión de ornato y obras
públicas para que examinadas emita su dictamen.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión,
firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que
han asistido de que certifico.

Inaorón

Rubiales

Flores

González

García

Sañón

Tapata

Gordillo

Doroteo Rubiales
4^{to}

Día 29 de Enero.

Se verificó el alistamiento de los moros para el
reemplazo del Ejército del presente año, se revo-
vo la mitad de la Junta pericial, publicar co-
mo definitivas las listas de electores para com-
promisarios que han de elegir Senadores, se dió
cuenta de una instancia de Fabian Tapata Diaz
y que se tome la cera necesaria para la asis-
tencia del Ayuntamiento, a la función de las
Candelarias.

En la villa de San Pedro a veintinueve de enero de mil
ochocientos noventa y tres, reunido en las casas consistoria-
les el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria,
asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo las

Presidencia del Sr. Alcalde Don Terapio Saavedra Lemos.
 abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la ante-
 rior, fue aprobada: y siendo este acto público por estar destina-
 do a practicar la restitución del alitamiento de los moros,
 que deben jugar la muerte en el exemplare próximo, á presen-
 cia de los interesados que concurrieron, se dio principio al ac-
 to, por lectura íntegra de los artículos de la siguiente ley refe-
 rentes á dicho acto, y del mencionado alitamiento: verificán-
 do lo cual, se hicieron las reclamaciones siguientes:

Manuel Garcia, padre del moro Manuel Garcia Cama-
 cho, hijo de Manuel y Josefa, cuyadronado en la calle de
 la Estrella, reclama la inclusión en el alitamiento del
 referido moro, por tener la edad necesaria; la que compro-
 bada, resulta que nació el día veinticuatro de Abril de
 mil ochocientos setenta y cuatro: en su vista, el Ayunta-
 miento acuerda su inclusión.

María Francisca Cardo, madre del moro Francisco Sa-
 vado Cardo, hijo de Faustino y María Francisca, cuyadrona-
 da en la calle Carrera, reclama la inclusión del referido
 hijo por haber nacido el día diez y nueve de Agosto
 de mil ochocientos setenta y tres; comprobada la edad, el
 Ayuntamiento acordó igualmente su inclusión.

Lucía Luna, madre del moro Juan Varguez Luna,
 hijo de Jerónimo y Lucía, cuyadronados en la calle Carre-
 ra, reclama la inclusión de expresado moro por haber
 nacido el día diez de Setiembre de mil ochocientos se-
 tenta y cuatro; comprobada expresada edad, el Ayunta-

famiento acordó tambien su inclusion.

José Becerra Salguero, hijo del moro Lorenzo Becerra Gordillo, hijo de Guillermo y Ana, reclama la exclusion del referido moro, por hallarse alistado en la ciudad de Mérida, punto en donde residen sus padres, hace mas de dos años, visto el artículo cuarenta de la vigente ley y correspondiéndole incluirse en el alistamiento de Mérida, por hallarse comprendido en el caso primero de dicho artículo, el Ayuntamiento acuerda su exclusion.

Y no habiendo otras reclamaciones que resolver, se dió por terminado el acto.

Continuando reunido el Ayuntamiento con objeto de ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion, se dió cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha veintidos de Diciembre último, previniendo se proceda por el Ayuntamiento a la renovacion parcial de los individuos que componen la Junta parcial en este distrito, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia. Enterados dichos señores y teniendo a la vista las relaciones de los peritos a quienes corresponde votar, por rason de antigüedad, y la de todos los contribuyentes por territorial debidamente clasificados, cuyos datos aparecen estar conformes con los antecedentes, traidos a la vista, acordar declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que constituyen la mitad de la misma, cuyo nombramiento procede del año mil ochocientos



reuenta y nueve y se expresan a continuación.

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que les corresponde renovarse.

Don Cristobal Puelles Carretero.

" Esteban Verde Rodriguez

" Waldo Galan San Martin

Suplentes que les corresponde renovarse.

Don Marcelino Gordillo Verde.

Peritos nombrados por la Delegación que les corresponde renovarse.

Don Vicente Gaitia Dominguez

" Fernando Rico Ramirez

" Francisco Gordillo Carratal

" Rufino Pachon Montero.

Suplentes que les corresponde renovarse.

Don Jose Leal Merlin

" Fabian Zapata Diaz.

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que se quedan.

Don Benito Zapata Diaz

" Jose Merlin Garcia

" Jose Manuel Balsem.

Suplentes que se quedan.

Don Jose Gonzalez Varillas

" Jose Gordillo Pachon.

Peritos nombrados por la Delegación que se quedan

Don Juan Carrajal Liano
" Felipe Gonzalez del Solar
" Francisco Florido Melado
" Francisco Hernandez Gutierrez.

Suplentes que se quedan.

Don Fernando Acedo Aldana
" Antonio Maria Hernandez Gutierrez.

Surquida se procedió al sorteo para la designación de los peritos y suplentes que corresponde nombrar al Ayuntamiento, el cual dió el resultado siguiente:

Para Peritos.

Don Cipriano Cordillo y Cordillo
" Francisco Inacio Lopez
" Cipriano Martin Hernandez
" Alfonso Gomez Rizo

Para suplentes.

Don Jacinto Santiago Mancera
se proponen a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de cuatro peritos y dos suplentes las ternas siguientes

Para Peritos.

	Peritos	Costa que satisfacen
1. ^a { Don Antonio Bueno Carrillas	240	83
" Juan Guerrero Toro	268	24
" Pedro Romero Massa	246	16
2. ^a { " José Lemus y Lemus	21	93
" José Pardo Pachón	29	40
" Antonio Vaca Carrajal	156	24

Don Juan de la Cruz Gordillo Tinoco	10 96
" Bonifacio Rojas Montano	10 37
" Salvador Silva Sencero.	7 20

Para suplentes.

Don Sisenando Florido Varguez	106 14
" Manuel Sanchez Bernal.	29 20
" Cayetano Gordillo y Gordillo.	9 44

Y por ultimo acordó el Ayuntamiento se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la corporación ha designado, haciendo lo propio respecto a los que la Delegación de Hacienda elija, tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alaldia, y transcurrido que sea el termino legal y resuelta las reclamaciones que se formulen, se proceda a la instalacion de la Junta pericial, con objeto de dar principio a la formacion del apendice al millaramiento para el proximo año economico.

efecto segun se dio cuenta por lectura integral a los artículos del veinticinco al veintinueve ambas inclusive de la ley electoral de ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, y no habiéndose hecho reclamacion alguna, el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada el dia primero del corriente mes, de los individuos de este Ayuntamiento y un numero cuadruplo de los vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, ordenando se publique en este concepto.

Tambien se dio cuenta de una instancia suelta por Fabian Kapata Diaz de esta vecindad, solicitando el terreno sobrante de la via publica, entre la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, y la casa de su propiedad en la calle de Carrera, para edificar una habitacion. Interado el Ayuntamiento, acordo pase a la comision de ornato y obras publicas para que emita dictamen.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto, es de conocimiento que avista la corporacion municipal a la procesion y funcion religiosa del dia 28 del proximo mes de Febrero, cargandose el importe de la cera para dicha asistencia al presupuesto municipal. El Ayuntamiento acuerda que como los años anteriores, se tome la cera necesaria para la asistencia del Ayuntamiento a la funcion de la Candelaria, abo- nandose el importe del capitulo correspondiente del presupuesto municipal del presente año.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Francisco Muriel

Florez Guisado

Gordillo

Lemus

Pachon

Kapata

Doroteo Muriel
Dus

Nota en el dia de la fecha no se celebró sesion

4.ª clase 11.

10 BIS

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

PARA PERITOS.

- D. *Juan Guerrero*
- » *Pedro Romero*
- » *José Pardo*
- » *Bonifacio Mejano*
- »
- »
- »
- »
- »
- »

En uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he acordado nombrar á los individuos que se consignan al margen, comprendidos en la propuesta elevada por ese Ayuntamiento, para peritos repartidores de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Dios guarde á V. muchos años.

Badajoz 7 de febrero de 1897.

PARA SUPLENTES.

- D. *Manuel Sanchez*
- » *Capitán Gorrillo*
- »
- »
- »
- »

Enrique Mendez

Sr. Alcalde Constitucional de *Los Santos*.

Folio once — 11.



el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse su
suficiente número de señores concejales. Y para que conste
se ponga la presente que visa el Tenor Alcalde en
Los Santos a cinco de febrero de mil ochocientos
noventa y tres

Yo,

El Alcalde
Don Gerardo
Lemos

Don Gerardo Lemos
Dio

Día 11 de febrero

Señon extraordinaria para dar lectura
y cenar definitivamente el alistamiento

en la villa de Los Santos a once de febrero de
mil ochocientos noventa y tres; constituido el Ayun-
tamiento en las Casas Consistoriales con asistencia
de los señores concejales anotados al margen bajo la
Presidencia del Tenor Alcalde Don Gerardo Lemos
siendo la hora de las diez de la
mañana se abrió la sesión pública extraordi-
naria destinada a dar lectura y cenar definiti-
vamente el alistamiento de los moros que
deben jugar la suerte en el replero proxi-
mo en cumplimiento de lo preceptuado en

la siguiente ley de reclutamiento; lo que se verificó por mi el Secretario a presencia de los señores que concurrieron

Inseguida se presentó Conversion Salas madre del moro Juan Francisco Salas, hijo de Manuel y Conversion y reclamó la exclusion de su referido hijo por ser Subdito Portugues cuyo extremo provo' con el titulo de Nacionalidad expedido por el Vice-Consul de Portugal en Badajoz fecha seis de Abril de mil ochocientos noventa; el Ayuntamiento visto la ley vigente de Reclutamiento y cumplido acordó la exclusion de mencionado moro.

No habiendose hecho ninguna otra reclamacion de exclusion e inclusion, el Ayuntamiento dió por terminado verificado y cerrado definitivamente expresado alifamiento, ordenando se estampase en el expediente la lista de los moros con las modificaciones que ha sufrido; y concluido el objeto de la sesion se levantó firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario Certifico —

Donato Rubial
Gordillo *Lemus* *Vachon* *Florez Gaurdo*
Gordillo
Donato Rubial

Dia 11 de Febrero.

Se nombro enaerual, se designaron los
 medicos titulares para los reconocimientos del
 proximo templazo y conceder terreno para
 construccion de casas a Viente cinco, Habian
 Napata, Antonio Silva, Eduardo Ortiz, Gu-
 musindo Santiago, Antonio Segueda y
 Miguel Sargazo.

En la villa de Los Santos a once de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunido el Ayuntamiento de esta misma en sesion extraordinaria con asistencia de los señores concejales anotados al margen previamente convocados, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde Don Cesario Saavedra Lemay, quando las ocho de la noche hora señalada para el acto se habio la sesion por expresado Sr. Alcalde y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Hecho requerido el Sr. Presidente expuso que hallandose proxima la cuarentena y estando consignada en el presupuesto municipal la cantidad necesaria para gratificacion del Cuarental se estaba en el caso de acordarlo que se creyera conveniente. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordo autorizarlo para que en union del Sr. Cura Parroco nombren el sacerdote que predicque la Cuarenta en el corriente año.

Seguidamente expusado Sr. Presidente expuso que debien por celebrarse en el dia de mañana el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de los moros alistados para el proximo templazo se estaba en el caso de designar

los facultativos que habian de practicar los reconocimien-
tos á que haya lugar. El Ayuntamiento en su vista
por mayoría acordó nombrar para examinados recono-
cimientos á los médicos Don Tomás Martín García y
Don José Laura Pérez á los que se les comunicará sus
respectivos nombramientos con la debida anticipación.
También se dió cuenta de que la comisión de ornato y obras
públicas con vista de las instancias promovidas por Vicente
Tunero, Fabian Rajata, Antonio Silva, Eduardo Ortiz, Jumer-
sindo Santiago, Antonio Segueda y Miguel Soyago de es-
ta vecindad en solicitud de terreno sobrante de la vía pú-
blica los dos primeros en la calle de Carrera el tercero en la
calle de Tetuan en trozo que diñje á las afueras de la pobla-
ción, el cuarto en el tgado de S. Bartolomé y los tres últimos
en el del atrnal con objeto de dedicarlo á construcciones y de
casas; há informado en de parecer se acceda á lo que solici-
tan por no oponerse al ornato público con la condición los
dos primeros ó sea Vicente Tunero y Fabian Rajata que las
aguas que bajan de la calle del Castillo le den salida por la
cuneta de la Carretera, el tercero que la esquina de su fachada
guarde armonía con la de enfrente, el cuarto que solo se le
concedan diez varas de fachada de que es inapto el terreno
por el fondo que de él mismo hasta la pared del Cortinal
de Ramon Beldan y los tres últimos doce varas de
fachada por veintiseis de fondo. El Ayuntamiento
conforme con lo informado por la Comisión de ornato acuer-
da acceder á lo solicitado conforme al dictamen de la Comi-
sión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar





Notia free 13

N. 0.013.281

se levanto la sesion firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Saavedra Rubiales

Florez Gonzalez

Gordillo

Lemus

Gallego

Gordillo

D. Mateo Rubiales
fus

Notas En el dia de la fecha se ha ocupado la corporacion de la clasificacion y declaracion de soldados de los moros del proximo cumplimiento se aparece el acta unida al expediente general de quintas. La que con este lo acreditado por la presente se que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Gallego
El Alcalde
Saavedra

D. Mateo Rubiales
fus

Dia 19 de Febrero.

Se ocupó la corporación en la revisión de las excepciones de los moros de los tres cumplidos anteriores, se acordó la designación de edificios en que se han de constituir las mesas electorales,

OB



192810
para las próximas elecciones para Di-
putados á Cortes y el aporvechamiento
forestal.

En la villa de Los Santos á diez y nueve de Febrero de
mil ochocientos noventa y tres, unido en las casas con-
sistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gerónimo Traveda
Lemos habiéndose leído por dicho Sr. y leída el acta de la
anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió principio á resolver las incidencias
pendientes en la sesión anterior y verificar la revisión de las
excepciones otorgadas á los mozos de los tres samplos
anteriores dando el resultado que aparece en el acta de este
día unida al expediente general de quintas para el
samplerio del corriente año.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso en cumplimiento
de lo que preceptua la vigente ley electoral la corporación
tiene necesidad de acordar la designación de los edificios
en que han de constituirse las mesas electorales para las pró-
ximas elecciones de diputados á Cortes, en su consecuencia
el Ayuntamiento acordó que las mesas electorales de las cua-
tro secciones de que se componen este distrito se constituyan la
primera en el local que ocupa la escuela de niños dirigida
por Don Francisco Hernández situado en el edificio del Con-
vento, la segunda en el local de la escuela de niñas di-
rigida por Doña Benvenida Pacheco en el mismo edifi-
cio la tercera en el local de la casa número diez de la

plumeta de la Libertad, y la cuarta en las Casas Consistoriales, cuyo resultado se anunciará al público y se comunicará al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según y conforme previene la ley electoral vigente.

También se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial con fecha catorce de Enero último sobre aprovechamiento forestal debiendo acordar el Ayuntamiento el que se ha de utilizar en la Dehesa Boyal de esta villa durante el año forestal de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro; el Ayuntamiento en su vista acuerda utilizar el aprovechamiento de yerbas de invernadero en la Dehesa Boyal de esta villa.

En no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores que han asistido de que certifico.

<u>Joaquín Rubiales</u>	<u>Flora González</u>
<u>Gordillo</u>	<u>León</u>
<u>Hidalgo</u>	<u>Dotto Rubiales</u>

Día 26 de Febrero.

Se resolvió la expuncion del mero del singular de 1891. Antonio Montano Julian

En la villa de Los Santos á veintinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales suotados al

márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco Travedra Lemos abierta la sesión por dicho Sr.
y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que en la sesión anterior que-
do pendiente de resolución la expedición expuesta por el
marco del remplazo de mil ochocientos noventa y uno. An-
tonio Montaña Julian estando en el caso de proceder a
recordar lo que proceda hallandose presente los intere-
sados de dicho remplazo dió el resultado siguiente.

Salvador

Remplazo de 1891.

Número 4. Antonio Montaña Julian hijo de José y Carlota, nú-
mero cuatro del alistamiento, fué declarado soldado
condicional por hijo único de padre pobre impedido
para trabajar, resultando del reconocimiento practicado
por los facultativos que existe la inutilidad del padre
y acreditando documentalmente su pobreza y que el
hijo menor no tiene diez y siete años. El Ayuntamiento
visto el dictamen considero continua la expedición inter-
puesta en los dos remplazos anteriores declarandolo en
expresada situación de soldado condicional. Quedando
conformes los interesados.

Fuó habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto
la sesión que firma el Sr. Presidente y señores conce-
jales que han asistido de que certifico.

Francisco Travedra Lemos

Presbítero

González

Gordillo





Gordillo

Donato Rubiales

Nota En el día de la fecha no há celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concijales. Y para que conste pongo la presente que visa el A.º Alcalde en Los Santos á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

V.º J.º
El Alcalde,
García

Donato Rubiales

Nota En el día de la fecha no há celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concijales. Y para que conste pongo la presente que visa el A.º Alcalde en Los Santos á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

V.º J.º
El Alcalde,
García

Donato Rubiales

Día 19 de Marzo.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional y refundido y tomar las palmas para la asistencia del Ayuntamiento á la función del Domingo de Ramos

En la villa de Los Santos á diez y nueve



de Marzo de mil ochocientos noventa y tres; a
sido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta
misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales,
anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Tomas Travedra Lemos, abierta la sesión por dicho Sr. y leído
el acta de la anterior fue aprobada.

Después seguido se dió cuenta de hallarse terminado el pro-
yecto de presupuesto adicional y refundido del presente
ejercicio formado por la respectiva Comisión, y que se es-
taba en el caso de proceder á su examen y aprobación. Vis-
to y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de
presupuesto formado para el corriente ejercicio como adicional
y refundido, y estimandole conforme y arreglado á las necesi-
dades de esta localidad acuerdan que se fijen al público
por quince dias segun ordenada la ley municipal y se encargo
que sea con diligencia que lo acciote y reclamaciones que
se presenten se remita á la discusión y votación definitiva
de la Junta municipal.

Seguidamente el Sr. ^{POP} Presidente manifestó que viniendo de
costumbre asistir con palmas el Ayuntamiento á la función
religiosa del Domingo de Ramos, lo hacia presente á fin de
que se determinara lo que creyeran oportuno, por unanimi-
dad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que tome las
palmas que sean necesarias para asistir á dicho acto.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión firmando el
Sr. Presidente y señores concejales
que han asistido de que yo el Sr.

secretario certifico =

Jacinto Mubiales Flores
 Goumabera Ruelo
 Lucas Gorvillo Gordillo
 Donato Mubial
 His

Dia 26 de Marzo

Se nombro Comisionado para la conduccion de mozos a la capital de la provincia.

En la villa de Los Santos a veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunido en las casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma, en sesion ordinaria, asistiendo los señores concijales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sempio Larcedra Lemay abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior que aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una orden circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que se señala el dia siete del proximo mes de Abril para que los mozos de este partido correspondientes al ultimo remplazo y los pertenecientes a los tres años de revision concurren al juicio de exenciones ante la Comision provincial, haciendose preciso proceder al nombramiento de Comisionado que ha de acompañar a dichos mozos, dandose cuenta por el Sr. Presidente de que se ha solicitado dicho cargo por el vecino de esta Francisco Alvarez Canizo por la retribucion

de treinta pesetas: En su vista recurrió el nombramiento por unanimidad en favor del expresado Don Francisco Alvarez Canero por la retribución expresada de treinta pesetas con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal del actual ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores que han asistido de que certifico.

Juan de Dios Mubial
Juan de Dios Moreno
Juan de Dios Gornate
Juan de Dios Hermenegildo Larios
Juan de Dios Zapata
D. Juan de Dios Mubial
D. Juan de Dios

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á dos de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

1893
El Alcalde
Juan de Dios
D. Juan de Dios Mubial
D. Juan de Dios

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

1893
El Alcalde
Juan de Dios
D. Juan de Dios Mubial
D. Juan de Dios



Dia 16 de Abril

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio y a dió cuenta del proyecto y plano de adquisición y obra de locales de escuelas.

Señores que han asistido al Presidente Rubiales Flores Rubio González Lemus Zapata Gordillo Jeronimo Gordillo Pedroso Hidalgo Gordillo Juan Pachon y Corta Santiago Gordillo Mañana

En la villa de Los Santos a diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres; reunidos el Ayuntamiento de esta misma en sus salas Consistoriales en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales anotados al margen, asociados de los adjuntos en igual número, cuyos nombres se hacen también constar por relación marginal, cual lo dispone la vigente ley municipal previa citación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Traverza Lemus y siendo las diez de la mañana por dicho Sr. se abrió la sesión explicando el objeto de la misma, indicado ya en las actas de convocatoria, que se reducia a examinar discutir y aprobar el presupuesto municipal adicional y el refundido de este término para el presente ejercicio; cuyo proyecto formado por la comisión aprobó el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día diez y nueve de Marzo último: cumplidas todas las formalidades preliminares prevenidas por la ley, se estaba en el caso de proceder a su discusión y votación definitiva para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos

150891
sus antecedentes y comprobantes. Enterados por lo tanto
dichos señores por íntegra lectura de las disposiciones que
existen sobre la materia en mencionada ley y reglamento
se procedió al examen, discusión y votación definitiva de los
ingresos y gastos de dicho presupuesto adicional para el presente
ejercicio, y que con el ordinario forma el refundido, leyéndose por
capítulos y artículos los gastos e ingresos quedando aprobado
sin discusión, resultando que los ingresos consisten en
en la cantidad de nueve mil trescientas treinta y seis
pesetas y ochenta y cuatro centimos. ————— 9.336.84

Por los gastos nueve mil trescientas
treinta y seis pesetas y ochenta y
cuatro centimos. ————— 9.336.84

Resulta Igual

En cuyos términos se dió por terminado este particular
acreditado que se hubo que el total de los ingresos y gastos
presupuesto refundido arroja el importe del adicional y
el ordinario.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento en virtud de comunicación de la Junta local
de primera enseñanza de esta villa exponiendo el mal
estado en que se encuentran los locales que ocupan las
escuelas públicas elementales de ambos sexos y las casas de
los Profesores, acordó en sesión del día nueve de Octubre último
la construcción de un edificio que reuniendo las condiciones
legales fuese susceptible de contener las cuatro escuelas de
ambos sexos y casa para los cuatro Profesores encargados
de una Comisión de su seno de informar á cerca de

Este particular como lo hizo en once de expresado mes
 de Octubre reconociendo la necesidad conveniencia y utili-
 dad de construir un edificio para las escuelas públicas
 de ambos sexos por hallarse el que en la actualidad ocupan
 en su mayor parte ruinoso, reunir malas condiciones higie-
 nicas y ninguna reglamentaria y como el municipio no
 tiene ninguno que poder utilizar al objeto y tan poco lo hay
 del Estado para solicitarlo del Gobierno no ha encontra-
 do otro de propiedad particular que mediante las refor-
 mas convenientes reúna mejores condiciones que el que
 en la actualidad ocupan las escuelas llamado Convento de
 la Concepción cuya adquisición propone; mas haciendose
 cargo la Comisión informadora, de la situación actual
 del municipio que al sumo podría costear la mitad del importe
 total de la adquisición y reformas del edificio empleando
 para ello la prestación personal que la ley municipal
 concede como unico recurso que queda de que poder dis-
 poner despues de agotados como lo estan los pequeños ar-
 bitrios de que es susceptible esta localidad y lo que faltare
 para la mitad de la obra incluírlo en presupuesto so-
 licitando del Gobierno una subvención del importe de la
 otra mitad del presupuesto cuando menos. Aprobado
 por el Ayuntamiento el proyecto propuesto por expresada
 comisión se encargó al Arquitecto provincial la formación
 del plano proyecto y presupuesto de referida obra el que se
 halla terminado, estando en el caso de proceder a su apro-
 bación si la mereciere. En su vista se dió cuenta por integra
 lectura de expresado proyecto el que por unanimidad fué

aprobado por considerarlo de necesidad y utilidad pública,
que en el respectivo expediente se ponga certificación de este
recurso el que se elevará á la Superioridad para su apro-
bación si la mereciere.

Terminado el objeto de la sesión se levantó firmando
este acta el Sr. Presidente y señores que han asistido de que
yo el Secretario certifico. Sobre raspado = Seguidamente el Sr.
Presidente manifestó que este Ayuntamiento = vale

Sergio Lavado

Escritor Público

Juan Flores

Juan Rubio

Natal González

Mercurio Lemos

Bento Zapata

Jerónimo Gorilla

Julian Gordillo

José Hidalgo

Antonio Santiago

[Signature]

Donato Rubiales

Nica
de
1910
do
me
D.
le



Johis dei y enero 19
N.º 178.011



Dia 23 de abril

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio, se resolvió una redamacion de Bonifacio Luna, adiconar a la lista de pobres para el suministro de medicinas a Rafaela Montañés y se dio cuenta de unas instancias de Francisco Gonzalez Juan Ferrans Manuel Santiago Acudo, Antonio Apolo Guenero y Teodoro Casas Robla

En la villa de Los Santos a veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunido en las Casas Comunitarias el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Excmo Alcalde Don Sixto Garcia y Linares, habiéndose la sesion por dicho Excmo y leida el acta de la anterior fue aprobado
Acto seguido se dió cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio de mil ochos



0108714
cientos noventa y tres a noventa y cuatro, for-
mado por la comision nombrada de su seno con-
puesta de los señores Concejales D. Hermenegildo
Lemos, D. Rafael Gonzalez y D. Jose Pacion y
que se citaba en el caso de proceder a su exa-
men y aprobacion. Visto y examinado por este
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto mu-
nicipal ordinario formado para el ejercicio de
mil ochocientos noventa y tres a noventa y cua-
tro y estimandolo conforme y aneglado a las
necesidades de esta poblacion, a las disposicio-
nes vigentes y recursos de la localidad, acuer-
dan: que se fije al publico por quince dias,
segun ordena la ley Municipal y tramitado
con diligencia que lo acredite y reclamaciones
que se presenten, se someta a la discusion y
votacion definitiva de la Junta municipal.
Igualmente se dio cuenta de una reclama-
cion interpuesta por Bonifacio Lina de una
vechidad solicitando sea su hijo Jeronimo Lu-
na Vergara perteneciente al remplazo de mil
ochocientos noventa y uno, declarado soldado
sorteable por haberle dejado de asistir la excep-
cion de hijo unico de padre pobre impedido
para trabajar a consecuencia de haber cum-
plido diez y siete años otro hijo menor que
tiene. El Ayuntamiento enterado de dicha
reclamacion y vista la certificacion de la sus-

expresion de nacimiento del hijo menor, resultando comprobada la reclamacion interpuesta, y visto el Regidor Sindico lo declaro soldado sortable: sometiendole dicha reclamacion a la decision de la Comision provincial remitiendose al efecto copia certificada de lo de el diligenciado.

Tambien se dio cuenta de una reclamacion interpuesta por Rafaela Montano de esta vecindad en solicitud de que se le adicione a la lista de pobres para el suministro de medicina y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentra el reclamante y considerandolo acreedor al beneficio que solicita, acuerdan su adicion a expresadas listas con las personas que constituyen su familia en el concepto de definitiva.

Igualmente se dio cuenta de cinco solicitudes suscritas por Francisco Peralta, Juan Senas, Manuel Santiago Acos Antonio y Joaquin Guerrero, y Teodoro Salas Robla de esta vecindad en solicitud de terreno sobrante de la via publica para construir cada uno una casa habitacion. Entrado el Ayuntamiento acuerda pasar a la Comision de obras y obras publicas para que examinadas emita su dictamen.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse

se levantó la sesión que firma el Sr. Presi-
dente y señores que han asistido de que certi-
fico

García

Rubiales Flores

González

León

Padron

Gordillo

Gordillo

Doctor Rubiales

Día 7 de Mayo

Se acordó gratificar al arquitecto
provincial con 1000 pesetas, nombrar
al Concejal D. José Pachon Acosta pa-
ra inspeccionar la Administracion de
Comunios resolver las solicitudes de
Teodoro Salas, Juan Terrans, Francis-
co Gonzalez, Manuel Santiago Ace-
do y Antonio Apdo Guenens y dar
cuenta de las de Ramon Andino
Robla Domingo Lopez Arce y Pa-
bran Ortíz

En la villa de Los Santos a siete de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres; reunido en
las casas Comisionales el Ayuntamiento de
esta misma en sesión ordinaria asistiendo
los señores concejales anotados al margen ba-
jo la presidencia del señor Alcalde Don





Gerardo Saavedra Lemos habiéndose la sesión
 por dicho señor y leída el acta de la ante-
 rior fue aprobada
 Ato seguido el Sr. Presidente manifestó
 que el arquitecto provincial ha ultimado el
 proyecto y plano para la construcción de
 locales de escuelas en esta villa como ya conste
 a la Corporación estando en el caso de acordar
 al Ayuntamiento se le crece oportuno la
 gratificación que se le ha de dar en recom-
 pensa de su actividad y buen desempeño de
 su cometido. Enterados todos los señores presentes
 y después de discutido suficientemente ut supra
 se acordó por unanimidad conceder la gra-
 tificación de mil pesetas al Arquitecto pro-
 vincial D. Ventura Naca por sus trabajos
 la formalización del proyecto y plano de
 la obra de construcción de locales de escuela.
 Ato seguido el Concejal D. José Pachon
 Acosta manifestó que le parecía había desde
 hace tiempo un acuerdo tomado por la Corpo-
 ración de que por el Depositario se facilitara
 semanalmente relación de las cantidades in-

graduadas en la Administración de Comunes, que
siendo se cumpla dicho acuerdo. El Sr. Pre-
sidente contestó que no tenía presente dicho
acuerdo pero que por su parte sería mas oportu-
no que una comisión de individuos de la
Corporación pasase todos los días á la Admini-
stración de Comunes y á la hora de cenar
la inspeccionara las operaciones realizadas en
el día recogiendo nota del importe de la re-
caudación; esta proposición fue aceptada por
unanimidad nombrando como unico individuo
de dicha comisión al referido D. José Pachon
Acosta

También se dió cuenta de que la comisión de
ornato y obras publicas con vista de las instan-
cias promovidas por Francisco Gonzalez, Juan
Lerans, Manuel Santiago Sado, Antonio Spoto
Suenero y Teodoro Salas Robla de esta ciudad
en solicitud de terreno sobrante de la vía pu-
blica los cuatro primeros en la calle de Carne-
ra á espaldas de las casas de la Calle de Mon-
tecoro y el ultimo en ejido del trenal como ob-
jeto de dedicarlo á construcciones de casas; ha infor-
mado es de parecer acceder á lo que solicita
Teodoro Salas Robla por no oponerse al orna-
to publico; y respecto á lo solicitado por los cua-
tro primeros que se suspenda su resolución
por resultar solicitado el mismo terreno por

mas de una persona y parte del que solicita Juan Senano se le ha concedido a Florentino Guerrero. El Ayuntamiento conforme con lo informado por la Comision de ornato acuerda como en el mismo se propone y respecto al solicitado por Juan Senano que lo tiene concedido Florentino Guerrero acuerdan que por el Jefe del Cofre se le haga saber a este que si en el termino de seis meses no contraje sobre el terreno concedido la nave de casa proyectada, queda sin efecto dicha concecion pudiendo el Ayuntamiento disponer de el.

Igualmente se dio cuenta de dos instancias sueltas por Ramon Hardis Robla y Domingo Lopez de esta vicinidad su solicitud de terreno sobrante de la via publica para construir cada uno una casa habitacion. Enterado el Ayuntamiento acuerda pasar a la Comision de ornato y obras publicas para que examinados e mitan su dictamen.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Jefe Presidente y señores que han asistido de que certifico sobre su parte = no existiendo = vale =

Macedon *Reubiales* *Flor y*

Gonzalez *Gordillo* *Senos*

Isidoro Gordillo *Doroteo Rubial*



Día 11 de Mayo

Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1893-94 y se acordó el medio de hacer efectiva la cuota de consumo en el próximo año económico

En la Villa de Los Santos a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y tres; reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa y concurrido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan asociados de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen también constar por citación marginal cual lo dispone la ley municipal vigente previa citación; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Saavedra Lemos; siendo la hora de las diez de mañana se abrió la sesión por dicho Sr. Alcalde explicando el objeto de la misma indicado ya en las cédulas de convocatoria que se reducen a examinar discutir y aprobar el presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro; cuyo proyecto formado por la Comisión aprobó el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día veintitres de este último; cumplidas todas las formalidades prevenidas por la ley y hallándose sobre la mesa dicho proyecto y todos sus antecedentes y comprobantes, se procedió al mismo de acuerdo





y rotacion definitiva de los gastos e ingresos de re-
lacionados prorrumpiendo, leyendose detenidamente
los gastos por capitulos y articulos, y estando confor-
me los señores concurrentes, fueron aprobados todos
segun y conforme se hallan comprendidos en el
prorrumpiendo.

Ato seguido se procedio a la discusion de los in-
gresos ordinarios y enterados fueron en un todo
aprobados sin discusion resultando que los gastos
importan cincuenta y un mil trescientos cin-
cuenta y cinco pesetas \$1.355-"

Y los ingresos ordinarios calculados
nueve mil setecientos diez pesetas 9.710-"

Produciendo un deficit de cuarenta
y cinco mil seiscientos cuarenta
y cinco peseta 41.645-"

En tal estado se paso a tratar de los recursos mas
aceptables para cubrir el deficit. teniendo en cuen-
ta las disposiciones vigentes sobre la materia
se convino por los arbitrios, discutiendose los
propuestos por la comision y aprobados por el
Ayuntamiento en la forma siguiente.

El 16º sobre la contribucion de inmuebles en
conformidad con lo dispuesto en las disposicio-

nes siguientes que importa ochos mil quinientas pesetas
 El 16 p/o sobre las cuotas de subsidio industrial y
 de comercio importante seiscientas pesetas.

El 100 p/o sobre los artículos de consumo y cerea-
 les, alcoholes aguardientes y licores que asciende a
 treinta y dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas,
 con lo cual queda nivelado el presupuesto, for-
 malizandose la demostracion siguiente

	Cont. D.	Cont. J.
Deficit que resulta		41.645 "
Se cubre con		
El 16 p/o sobre las cuotas de la con- tribucion de inmuebles	8500 "	} 41.645 "
El 16 p/o sobre la del subsidio indus- trial y de comercio	600 "	
El 100 p/o sobre los artículos de con- sumo y cereales	32.545	
Resulta		Igual

En cuyos terminos se dio por terminados este
 acuerdo.

Acto seguido por el tenor presidente se dispuso
 se diera lectura al capitulo sexto del reglamento
 del impuesto de consumo que determina las reglas
 a que han de sujetarse los Ayuntamiento y aso-
 ciados para la eleccion de nuncios que se han de
 emplear para hacer efectivo el importe del cupo
 de consumos del de la sal y el de alcoholes en el
 proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y tres
 de noventa y cuatro, con el recargo del cinco por

ciento sobre la primera y tercera acordado por este
 municipio, estando en el caso de acordar lo que
 se creyera oportuno para dar cumplimiento a lo que
 esta prevenido formando por base las cuotas que si-
 gen en el presente ejercicio que es la de consumo
 rentados mil setecientas ochenta y una pesetas y
 cincuenta centimos, la de la sal mil quinientas y
 veinte pesetas y cincuenta centimos y la de alcoholes
 mil seiscientas veintiseis pesetas y cincuenta
 que hacen un total de veinticinco mil treinta y seis pe-
 setas: enterados todos los concuientes y puesto a dis-
 posicion este asunto expuso cada cual lo que creyó
 oportuno escribiendo en que el medio mejor y mas
 adecuado es el de los conciertos gremiales pero la prac-
 tica ha demostrado la imposibilidad de realizar
 este medio, por lo que acuerdan establecer la Ad-
 ministracion municipal, en suya forma y conclu-
 do el objeto de la union se dio por terminada
 remitiendose copia certificada de este acuerdo
 a la Estacion de Contribuciones de la provincia,
 en cumplimiento de lo que esta mandado: firman-
 do este acta el Sr. Presidente y señores conceja-
 les y asociados que han asistido de que yo el Sr.
 escribano certifico =

Serapio Saavedra Contador Publico

Juan Flores y Hermenegildo Linares

Isaac Gonzalez

Isidoro Gordillo Gerónimo Gordillo

Donato Zapata
 Juan Lema
 Claro Pachon
 Antonio Manuel Santiago
 Julián Borrell
 M. Carrasco
 Andres Cuella
 Donato Rubiales
 3

Dia 21 de Mayo

Se acordó el arriendo de las huas
 y solicitar papel de multa qu
 benativa

En la Villa de Los Santos a veintuno de
 Mayo de mil ochocientos noventa y tres. se
 midos en las carnes Consistoriales el Ayuntamiento
 de esta misma en sesion ordinaria asistien
 do los señores concejales anotados al margen
 bajo la presidencia del señor Alcalde Don
 Gregorio Saavedra Lemos, habiendo por di
 cho señor y leida el acta de la anterior fue
 aprobado

A todo seguido el Sr. Presidente manifestó que
 siendo uno de los ingresos del presupuesto municipal





municipal ordinario para el proximo ejercicio el producto
 del arriendo de las heras situadas en los egidos de esta pobla-
 cion, estaba el Ayuntamiento en el caso de acordarlo con-
 veniente para que con arreglo á las disposiciones vigentes
 y condiciones que se figen e instruya el expediente de
 subasta. La corporacion en su vista acuerda que por
 el Sr. Presidente se instruya referido expediente de arriendo
 en subasta publica de los terrenos destinados a heras
 por la temporada de la proxima recoleccion redactan-
 dose el pliego de condiciones que ha de regir en la mis-
 ma, en la forma que el año anterior: señalándose
 para dicho acto el Domingo veintiocho del corrien-
 te de once á una de la tarde ante el Sr. Alcalde
 Regidor Jefe y Secretario del Ayuntamiento: que
 por los peritos de la villa se haga el arroyo y bala-
 cion previa aceptacion y juramento de su cargo.
 Seguidamente el Sr. Presidente expuso la necesidad de
 solicitar de la Administracion de impuestos y pro-
 piedades de la provincia el papel de multas necesa-
 rio para castigar las infracciones de las ordenanzas
 y bandos de buen gobierno á la par que utilizar uno
 de los ingresos consignados en el presupuesto municipal
 del corriente ejercicio. Enterados los señores concurrentes
 autorizan al Sr. Alcalde para que solicite

del Sr. Administrador de impuestos y propiedades
el papel de multas gubernativas que considero necesario
para castigar las infracciones a las ordenanzas muni-
cipales y bandos de buen gobierno.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levan-
to la sesion que firma el Sr. Presidente y señores que
han asistido de que yo el Secretario certifico.

Saavedra Pubiales
Lemos Gordillo
Gordillo Flore, Gonzalez

Protio Pubiales
4to

Dia 28 de Mayo.

Se aprobó el apendice al amillaramiento
para el proximo ejercicio de 1893-94.

En la villa de Los Santos a veintiocho de Mayo de mil
ochocientos noventa y tres, reunido el Ayuntamiento
de esta misma en sesion ordinaria en sus casas Consi-
toriales, asistiendo los señores concejales que al margen se
expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Dem-
pío Saavedra Lemos: abierta la sesion por dicho Sr. y leído
el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminado el ape-
ndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles

cultivo y ganadería de este término para el próximo año económico: y resultando del examen practicado en contrarlo á su entendet arreglado á las disposiciones vigentes y no habiendose interpuesto reclamacion alguna en el plazo de quince dias que ha estado expuesto al publico le prestan su aprobacion y que se remita á la Superioridad. En no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico =

Seaveria Rubiales Flores Gonzalez
Lemos
Gonzillo Gordillo

Proteo Rubiales
4to

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste prongo la presente que oia el Sr. Alcalde en Los Santos á cuatro de junio de mil ochocientos noventa y tres.

V.º P.º
El Alcalde,
Seaveria

Proteo Rubiales
4to

Dia 6 de junio.

Se acordó el arriendo del arbitrio de

pesos y medidas para el próximo año económico de 1893-94.

En la villa de Los Santos á seis de junio de mil ochocientos noventa y tres, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Terapio Tacuadra Lemos; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de que siendo uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, el producto del arbitrio de pesos y medidas, se estaba en el caso de determinar la forma de recaudar expresado arbitrio. Enterados los señores asistentes y después de la correspondiente discusión se acordó el arriendo en subasta pública de dicho arbitrio procediendo á discutir artículo por artículo el pliego de condiciones para expresado arriendo, el que quedó aprobado por unanimidad en los términos siguientes.

Pliego de condiciones que para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas del fiel municipal, forma este Ayuntamiento para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

Para hacerse uso este Ayuntamiento de la facultad





Sea que le concede el Real decreto de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno, en armonía con las demás disposiciones vigentes, arrienda en subasta pública, cuyo acto tendrá lugar en estas casas Consistoriales ante el D. Alcalde y Comisión designada por este Ayuntamiento el día diez y ocho del corriente de once a doce de su mañana, el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas del fiel.

2.^a Las proposiciones se harán verbales y puestas a la pluma no admitiéndose estas, sin la presentación del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento de la subasta.

3.^a El tipo ó precio que va á servir de base para la subasta es el de dos mil pesetas cuya cantidad ó en la que que de adjudicado el arriendo, ingresará el rematante en la Depositaria municipal por trimestres venidos en buena moneda.

4.^a El contrato de arriendo se garantizará por medio de fiados á satisfacción del Ayuntamiento ó por fianza en metálico consistente en el importe de la cuarta parte en que quede adjudicado el arbitrio, que el arrendatario constituirá en depósito, en las arcas municipales de este Ayuntamiento.

5.^a El acto de la subasta y adjudicación del contrato se llevará á efecto con arreglo al artículo diez y siete del Real decreto de cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

6^a. De conformidad con lo que dispone el Real decreto de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, las transacciones de cereales y legumbres tendrán lugar por peso en vez de por la medida como viene sucediendo, y los derechos exigibles por el uso exclusivo en toda transacción que requiera peso o medida y en que por lo tanto habrán de usarse los que tenga dispuestos el arrendatario de este servicio serán los acordados en la tarifa siguiente.

Tarifa

Especies.	Unidad usual en la localidad.	Derechos.	
		Pesetas P.	Pesetas C.
Trigo	Por cada 40 Kilos	05	
Sebada.	Por 30 idem	03	
Avena	Por 20 idem	02	
Garbanos.	Por 60 idem	10	
Habas.	Por 50 idem	07	
Chicharos y demás semillas gruesas	Por 50 idem	07	
Sal.	Por 70 idem	03	
Vino y Vinagre.	Arroba de 16.42 litros	02	
Aguardiente.	Idem	10	
Acife.	Arroba de 12.42 litros	07	
Por cada cerdo carnoso que pese.		25	
Lana.	Arroba de 11.50 Kilóg.	03	
Carbon.	Carga	10	
Melones, patatas y uvas.	Idem	10	
Por cada peso de cruz y romana pequeña	"	"	
en cada día que se utilice.	"	10	

7^a. Quedan disminuidas de esta tarifa y por lo tanto exentas de este arbitrio las especies no incluidas en la misma así como las ventas o transacciones que no alcancen a las medidas adoptadas en la anterior tarifa. También quedan exceptuadas de este arbitrio los pagos de igualar.

por servicios contratados en especie, los de rentas y las transacciones entre vecinos, labradores y propietarios de los frutos de sus cosechas pero si voluntariamente hicieran uso de las medidas y pesos del fiel, pagaran los derechos señalados en la tarifa a la especie objeto de la transacción; no están comprendidas en esta excepción, y por lo tanto sujetas al uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir del fiel las transacciones en que intervengan los corredores, medidores y unitentes o sus dependientes.

8^a No se consideran sujetas a este impuesto los pesos y medidas que hagan los felatos de consumo de las especies para el adeudo o intervención de los derechos del impuesto, pues esta operación ninguna relación tiene con los contratos de ventas o transacciones de las especies.

9^a El ejercicio de pesar y medir es completamente libre pudiendo ejercerlo todos los vecinos que lo tengan por conveniente, obligándose el arrendatario a facilitar las pesas y medidas e instrumentos de pesas a los medidores y particularmente que lo soliciten, previo el pago del arbitrio con cuyo fin deberá tener siempre dispuesto a disposición del público sus juegos de pesas y medidas para el tráfico, sin que por ningún concepto pueda autorizar el arrendatario el uso de otros pesos y medidas que los del fiel a los corredores y medidores.

10^a También se obligará al arrendatario a tener siempre dispuesto un número prudencial de operarios autorizados previamente por el Ayuntamiento para que practique las operaciones de peso o medida pudiendo encargarse los mismos de común acuerdo con los compradores y

vendedores de la gestión ó agencia para la adquisición ó colocación de frutos ó efectos cobrando como retribución de este servicio el uno por ciento á lo sumo del valor que represente la unidad de la especie que se trafique además del derecho que corresponda en arreglo á la tarifa del arbitrio.

11.^a El arrendatario tendrá siempre dispuestas, en un depósito situado en punto comodo para el público, cuya designación necesita la sanción del Ayuntamiento, las pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir al servicio del público. En dicho depósito tendrá el arrendatario expuestas constantemente la tarifa de los derechos para hacer efectivo el arbitrio; como igualmente un estado de los precios de los artículos gravados por la tarifa de este arbitrio con relación de los precios que hallan tenido en el mercado el día anterior.

12.^a Mientras el Excmo. Sr. Ministro de Fomento da los modelos forma y capacidad para las nuevas medidas de aridos y líquidos arreglados al sistema métrico decimal, con arreglo al artículo once de dicho Real Decreto, se utilizarán los del actual sistema poniendo en cifra su equivalencia con los del sistema legal. Todas las pesas y medidas tendrán marcadas las iniciales del fiel municipal.

13.^a Las pesas y medidas que halla de tener el arrendatario al servicio del público como fiel municipal sufriran cuando menos una revision mensual por una Comisión del Ayuntamiento asociada de personas competentes para inspeccionar su perfecta conservacion y abilitamiento. A dentro del año del contrato



se dará la forma y cabida de las del sistema métrico decimal por el Ministro de Fomento quedará el contra-
hita obligado a la adquisición de los nuevos pesos y
medidas que se necesiten para el servicio de la población.

14.^a Ningun medidor ni otra persona que sin solo haga
uso de las pesas ó medidas del fiel municipal podran
retener en su poder sin volverlo al Depósito de Adminis-
tración el peso ó medida recogido para una operación
por mas tiempo que el que prudencialmente sea
preciso é indispensable para realizarlo quedandose el
Ayuntamiento facultado para en caso de disconven-
cia ó discordia entre los operarios y la Administra-
ción del arbitrio determinar el tiempo que se calcule
necesario invertir en cada operación con el fin de evitar
que por algun medio indiscreto, se crante la libertad
de pesas y medidas que tienen todos los vecinos, haciendolo
con los instrumentos autorizados y pagado el arbitrio
impuesto.

15.^a El arrendatario quedará subrogado en todos los derechos y
acciones del Ayuntamiento para exigir y hacer efectivo
el referido arbitrio municipal sobre el uso que libremen-
te se haga de los instrumentos de pesas y medidas del fiel.

16.^a El arrendatario tendrá derecho a exigir del medidor
pesados ó partientas que haga uso de las pesas y me-
didas del servicio público, en cualquier ganto que ocaia

me un desperfecto del instrumento por rotura y otras causas que no sean por el uso natural que del peso ó medida se hagan.

11.^a El medidor ó persona que sin serlo haya á verificar una operación de pesar ó medir deberá pagar el arbitrio correspondiente al arrendatario antes precisamente de recibir la medida ó instrumento que haya á usar en la operación á cuyo efecto firmará la matriz del talon de pago impreso que estará ajustado al siguiente modelo.

<u>Segun número.</u>	<u>Número.</u>
<u>Medida número.</u>	Don --- satisface hoy --- pesetas
Don (el nombre y apellidos) vecino de ---	y --- céntimos para la operación
--- pide hoy á las --- horas de la	(de pesar ó medir) libras ó kilogramos
--- la medida ó peso de libras ó	de --- que vende Don ---
kilogramos) para medir ó pesar libras	y compra Don ---
ó kilogramos de --- que	Los Santos de --- de 189
vende Don --- y compra Don ---	El Autor,
--- la cual lleva diez	
puces de pagar el derecho de ---	
--- pesetas y ---	
céntimos.	
Los Santos de --- de 189	
El Autor El Medidor,	

Arbitrio de pesos y medidas

Observaciones. La pesa ó medida se entregará en poder del medidor el tiempo indispensable para hacer la operación.

Si despues de recogida la medida ó peso y pagado el arbitrio correspondiente no se realiza la operación por causas ajenas á la voluntad del sacador de aquella le será devuelto el importe satisfecho, lo mismo que si despues de pagado por una cantidad de productos ó efectos determinados resulta que la transacción de venta ó cambio es de otras unidades de las que han pagado queda obligado el medidor ó sacador á dar cuenta de ello y á satisfacer de pe



so del arbitrio al devolver el instrumento recogido para la operacion, incurriendo en otro caso en la pena de defraudacion que marca el articulo diez del Real decreto de siete de junio del año mil ochocientos noventa y uno.

18.^a El vendedor de una especie, queda obligado a firmar en caso de que lo requiera el arrendatario de este arbitrio una declaracion jurada en donde haga constar, la cantidad de granos o líquidos que le halla pesados o medidos cualquier vecino o medidos de quien sospeche dicho arrendatario o quien lo represente; el que falte a la verdad en esta declaracion, lo mismo que el que consienta que sus efectos se pesen o midan con instrumentos que no tengan la marca del fiel municipal, no estando comprendida la transaccion en la excepcion de la condicion sétima y octava de este pliego, como si el arrendatario autorizase el uso de instrumentos que no sean los del fiel, incurriran en la pena de defraudacion expresada, lo mismo que el vendedor o comprador, ademas de los derechos del arbitrio que satisfara siempre este último salvo pacto en contrario.

19.^a Este arriendo sera duradero por el presente año e comunico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro suplicando a regis desde el dia primero del proximo mes de julio, pudiendose rescindir uniuersalmente por la voluntad de ambas partes o por resolucion de las autoridades superiores.

20.^a En todo lo no consignado ni previsto en este pliego de condiciones regiran las disposiciones esenciales del Real decreto de siete de junio de mil

ochocientos noventa y uno.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico =

Seaveria Nubialz Flores Courales
Leunos

Gordillo Gordillo

Donato Nubialz
his

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a once de junio de mil ochocientos noventa y tres.

El Alcalde,
Seaveria

Donato Nubialz
his

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y tres.

El Alcalde,
Seaveria

Donato Nubialz
his





N. 0.446.219
Folio Branta y uno 38.

Notar En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Por ende pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Y. 273.
El Alcalde,
Jaime G. G.

Donato Rubiales

Día 27 de Junio.

Se aprobó la subasta del arbitrio del uso de pesos y medidas del pie para el proximo ejercicio de 1893-94; se acordaron los tipos de recaudacion de las especies de consumo en el proximo año, una subvencion á la Banda de música, concertar el ramo de carnes de hebra y se formaron las ternas para la renovacion de la Junta municipal de Sanidad para el proximo venio.

En la villa de Los Santos á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presi-



duncia del Sr. Alcalde Don Terapio Traveda Lemos,
abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior
sesión que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de haberse celebrado el día diez y ocho del presente mes la subasta del arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas del fiel municipal para el proximo año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, la cual fué adjudicada provisionalmente á favor del vecino de esta villa Enrique Gordillo Diaz por la cantidad de dos mil ochocientas sesenta pesetas como autor de la proposición mas ventajosa; sin que durante el plazo de cinco dias siguientes al de la celebración de la subasta, que determina el articulo diez y nueve del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres se halla presentado reclamación alguna sobre dicho acto, estando en el caso la Corporación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el articulo veinte de dicho Real decreto. El Ayuntamiento en su vista aprueba expresada subasta declarandola valida y haciendo en este acto la adjudicación definitiva de referido remate á favor del expresado Enrique Gordillo Diaz autor de la proposición mas ventajosa: que inmediatamente se dé conocimiento al rematante de esta aprobación formalizandose el contrato y prestando el rematante fianza personal á satisfaccion del Ayuntamiento.

Seguidamente, expuso el Sr. Presidente que acordado el cumplimiento de la Administración municipal para hacer efectiva la cuota del impuesto de consumos y cereales en

el próximo ejercicio, se estaba en el caso de acordar los puntos de
 introducción de las especies; el punto ó Administración central,
 nombrar los empleados que correspondan al municipio y fijar
 los derechos que con arreglo á instrucción han de exigirse por
 las especies, teniendo en cuenta que están recargadas un ciento
 por ciento para gastos municipales. Enterada la corporación
 y abierta discusión sobre el particular, tomando la palabra
 varios señores, acordando por unanimidad que los puntos de
 entrada de las especies, mediante á ser una población abier-
 ta, lo sean Carrera-ancha, camino de Zafra, Vistahermosa,
 camino de Villafrauca y Fuente del Maestre; la Admon
 estará fija en la calle de Topete casa número siete; los em-
 pleados que han de prestar este servicio sean José González y
 González, Administradores, Terapio Acosta Trasmonte, Fiel y
 José Becerra Salguero, Visitados, los cuales reúnen las con-
 diciones necesarias para desempeñar dichos cargos, señalán-
 doles el haber anual de mil pesetas al primero y seiscientos
 ochenta y cuatro pesetas y treinta y siete céntimos á cada
 uno de los dos últimos; y debiéndose nombrar seis guardas
 armados para los puntos de entrada referidos y centro de la
 población, con el haber anual de quinientas cuarenta y
 siete pesetas y cincuenta céntimos cada uno, cuyo jefe será el
 citado Visitado José Becerra Salguero, al Sr. Presidente es á quien
 corresponde su nombramiento, según y conforme previene el
 párrafo segundo artículo sesenta y siete de la ley municipal
 referido Sr. dijo: Que habiéndose informado de las condiciones
 mas satisfactorias que reúnen, Francisco Santiago Rodríguez,
 Andrés Moreno Cordero, Dn.ºe Santiago Miranda, Matias

Apolo Gallardo, Antonio Hernandez Goiralez y Antonio
Naranjo Salguero, sin perjuicio de aumentar o disminu-
ir el personal segun las circunstancias exijan: acordando
el Ayuntamiento que á cuantos empleados van nombra-
dos se les abone el último día de cada mes lo que le cor-
responda con arreglo á su habes anual; y al dueño de la
casa arrendada para Admon central, lo que le pertene-
ca con arreglo á la cantidad que se haya estipulado. A
la venta la instrucción y tarifas de derechos que corres-
ponden exigir á las especies de consumos y cereales y au-
torizado el municipio para recargar el ciento por ciento
sobre las mismas, el referido Administrados exigirá los derechos
de las especies como en el año anterior, ó sea por cada Kilo-
gramo de carnes vacunas, lanares y cabrias en fresco, once
céntimos de peseta; por cada Kilogramo de carnes de cerda en
fresco, trece céntimos; saladas veinte céntimos, por cada Ki-
logramo de aceite de todas clases, trece céntimos; por cada
cien litros de vinos de todas clases, siete pesetas y cincuenta
céntimos; por cada cien litros de vinagre, una peseta y
ochenta céntimos; por cada grado centesimal en Hectolitro
de Alcoholes y Aguardientes, sesenta y ocho céntimos; por
iden idem de licores, cincuenta céntimos; por cada cien Ki-
logramos de trigo y sus harinas, una peseta y cincuenta y seis cen-
tinos; por cada cien Kilogramos de arroz garbanzos y sus harinas, una
peseta y cuarenta y cuatro céntimos; por cada cien Kilogramos de
cebada, centeno, mijo, panizo y sus harinas, cuarenta y ocho céntimos,
por cada cien Kilogramos de los demas granos y legumbres secas y
sus harinas, diez y siete céntimos; por cada Kilogramos de pescado





de río y mar, cuatro céntimos; por cada Kilogramo de jabón duro y blando, once céntimos; por cada cien Kilogramos de carbón vegetal, veinte céntimos; por cada Kilogramo de Sal común cinco céntimos. El Ayuntamiento determinó que la Admon^{ta} se fijen los precios autorizados por el Sr. Alcalde Presidente para que el público se entere al verificar el pago de las especies que vayan a consumir.

Se dio cuenta de que el contrato formalizado con la banda de música de esta villa por las serenatas en la plaza durante la temporada de verano en el actual año económico termina en fin del presente mes, estando en el caso de acordar lo que se crea oportuno sobre este asunto. El Ayuntamiento considerando que el público acoge de buen grado y presadas beladas y los notables adelantos que se notan en la banda, con el fin de satisfacer los deseos del vecindario y estimular las buenas disposiciones de los jóvenes que componen la banda, acuerdan que se prolonga la ampliación del contrato para el próximo año económico con las mismas condiciones y por la misma cantidad que el formado para el presente.

También se dio cuenta de que los individuos del ramo de carnes de hebra que en el presente año han estado concertados por los derechos de consumo de dicha especie, habiendo manifestado no serle posible continuar con dicho concierto por la

misma cantidad en el proximo año. El Ayuntamiento
en su vista y teniendo en cuenta el aumento de trabajo
que dá á la Estion de consumos la imprecision de este
pulsado ramo, acuerda que por el Sr. Presidente se explore
el ánimo de los individuos del gremio para conseguir el con-
cierto con una pequeña rebaja.

Del mismo modo se dió cuenta de una circular del Sr. Gober-
dor civil de la provincia fecha doce de Mayo último, inserta
en el Boletín oficial número cuatrocientos ochenta y siete
encargando la formación de las propuestas en terna para
el nombramiento de los señores que han de componer la junta
municipal de Sanidad en el vicinio proximo. Enterada
los señores concurrentes de dicha circular y demas disposi-
ciones sobre la materia se procedió á la formación de dicha
propuesta quedando terminada en la forma siguiente

Profesores Médicos.

Don Tomás Santiago Merlin
" José Lanza Perez
" Francisco Santiago Gordill.

Profesores Farmacéuticos

Don Ventura Asensio Vega
" Tomás Delgado y Merino
" Pedro Carrasco Reyes

Cirujanos

Don José Lanza Perez
" Francisco Sant. Gordillo
" Joaquin Vamla

Veterinarios

Don Antonio Payago Pachon

Folio treinta y cuatro 34

Don Jacinto Guerrero Villafuella

30 B15

Gobierno Civil
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

SECCIÓN BENEFICENCIA Y SANIDAD.

NEGOCIADO SEGUNDO.

Nº 2,372

Profesor médico.

D. *Tomás Melini*

Profesor farmacéutico.

D. *Ventura Ponsio*

Veterinario.

D. *Antonio Sayago*

Vecino representante industria.

D. *Antonio Calallen*

Vecino representante comercio.

D. *Juan Martínez*

Suplentes.

Profesor médico: D. *José Lame*

Id. farmacéutico: D. *Tomás Delgado*

Veterinario: D. *Jacinto Ponsio*

R. Comercio: D. *Miguel Toral*

R. Industria: D. *José Martínez*

En uso de las atribuciones que me concede el caso primero de la Circular de 10 de Octubre de 1879, he tenido á bien nombrar Vocales de la Junta municipal de Sanidad que debe funcionar en esa villa durante el bienio de 1893 á 1895, á los señores que al margen se expresan.

Lo que participo á V. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz *3* de *Julio* de 1893.

[Signature]



Sr. *D. Alcalde de Los Santos*

Don Jacinto Guerrero Villafruela
" Manuel Hernández Arce
Vecinos representantes de la Industria

Antonio Caballero Rodríguez
José Martínez Ortiz
Cristino Pachón Cortijo

Vecinos representantes del Comercio

Juan Martínez Laguna
Manuel Pérez Gutiérrez
Andrés Ortiz Rodríguez

Que se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para la designación de los señores que han de formar la junta local de Sanidad.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores que han asistido de que certifico =

Jacinto Rúbales

Flore González

Leuro
Gorvillo Gorvillo

Jacinto Rúbales
403

Nota: En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concijales, y para que conste pongo la pre

rente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a diez
de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Y oyo:
El Alcalde,
Garcera

Doroteo Rubiales
Hus

Otras En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Y oyo:
El Alcalde,
Garcera

Doroteo Rubiales
Hus

Otras En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Y oyo:
El Alcalde,
Garcera

Doroteo Rubiales
Hus

Otras En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Y oyo:
El Alcalde,
Garcera

Doroteo Rubiales
Hus



Dia 30 de Julio

Se aprobó el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio.

En la villa de Los Santos a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Terapio Lavedra Lemos; abierta la sesión por dicho Sr. y leída de la anterior que aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro. El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna y encontrándolo arreglado a las instrucciones dadas por la Administración de Contribuciones de la provincia se presta su aprobación.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Alcalde y señores concejales que han asistido de que certifico =

Jaacinto Rubio Flores

Gordillo Gonzalez



Doroteo Rubial
his

14
Votay En el día de la fecha no há celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores conajales. Y para que conste pongo la presente que viva el D. N. Alcalde en Los Santos á vein de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

V. O. J. J.
El Alcalde,
Jaavedra

Doroteo Rubial
his

14
Otra En el día de la fecha no há celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el D. N. Alcalde en Los Santos á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

V. O. J. J.
El Alcalde,
Jaavedra

Doroteo Rubial
his

Día 15 de Agosto.

Se acordó la donación de docientas cincuenta pesetas á favor del Monte Pío del Guardia civil, que se hagan los conciertos, que se formen las listas de pobres para el suministro de medicina, y se dio cuenta de las instancias de Rosendo Martínez, Antonio Hernández Calvarano, Juan Antonio Romero Magro y Victoriano Flores Díez.

En la villa de Los Santos á quince de Agosto de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en las casas Con

historiales, el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, asistiendo los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Frayso Tavedra Leno, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Excmo. Sr. Director del Cuerpo de la Guardia civil exponiendo que por Real orden de diez y siete de Febrero último, ha sido autorizado el establecimiento del Monte Pío del Guardia civil, y exortando á que las corporaciones y particulares contribuyan en la forma y con las cantidades que tengan á bien á la creación de dicho Monte Pío. Enterado el Ayuntamiento de dicha circular y considerando muy plausible el fin que se propone la creación del Monte Pío del Guardia civil puesto que tiende á recompensar en un tanto los inmensos sacrificios que al Guardia le impone su deber enjugando las lagrimas de la orfandad y evitar que en su decrepitud ó invalidez se vea rodeado de miseria, acuerdan por unanimidad la donación de doscientas cincuenta puestas al Monte Pío del Guardia civil cuyo gasto se hará de la partida consignada para imprevisos en el presupuesto municipal vigente del corriente ejercicio: y que se participe este acuerdo al Comandante del Puerto de la Guardia civil de esta villa.

Se dió cuenta de que terminada la recolección de cereales se estaba en el caso de proceder al concierto de los labra

dores por los derechos del consumo de sus cosas como
bien de costumbre, estando en el caso de acordar las
vasas de enjuerados conciertos. El Ayuntamiento enterado
de lo expuesto y considerando que los tipos de recan-
dacion de las especies de consumo son en este año
los mismos que en el anterior acuerda que por la
D^{ta} de consumos se proceda a practicar dichos
conciertos, teniendo en cuenta para ello las vasas que
sirvieron en el año anterior.

Tambien se dio cuenta de que la lista de pobres para
la asistencia medica y suministro de medicinas tiene
necesidad de reforma por haber muchos vecinos
que tienen reclamada su adiccion. El Ayuntamiento
acuerda se proceda a la rectificacion de dicha lista
por la Comision de Beneficencia auxiliada de los
Medicos Titulares.

Igualmente se dio cuenta de cuatro instancias promovidas
por Benito Martinez, Antonio Hernandez Calvario,
Juan Antonio Romero Magro y Victoriano Flores Diers
de esta vecindad en solicitud de terreno sobrante de la
sta publica para construir cada uno una casa habitacion.
Enterado el Ayunt^o, acuerda pasar a la Comision de
Obras publicas para que examinadas permitan
su dictamen.

En habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion
que firma el Sr. Presidente y Aes que han asis tid de que
certifico =

Jaavedra Rubiales Flores
Generales



N.0.446.208

Folio treinta y siete - 37.

Gorville

Doroteo Rubiales

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales, y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á veinte de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

V.º D.º
El Alcalde,
Jaavedra

Doroteo Rubiales

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales, y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

V.º D.º
El Alcalde,
Jaavedra

Doroteo Rubiales

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales, y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V.º D.º
El Alcalde,
Jaavedra

Doroteo Rubiales



Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V.º P.º
El Alcalde,
Yaaveva

Doctor Rubial
his

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V.º P.º
El Alcalde,
Yaaveva

Doctor Rubial
his

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V.º P.º
El Alcalde,
Yaaveva

Doctor Rubial
his

Día 26 de Setiembre.

Se celebró el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa, se resolvieron las instancias de

Rosendo Martinez Buenos años, Juan Montano Liria, Juan Antonio Romero Magro, Victoriano Flores Diaz y Antonio Wertz Calusano, y se dió cuenta y resolvieron la de Balvino Guillen y Diego Santiago Vergara.

En la villa de Los Santos á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, por via segunda convocatoria, por no haberse reunido suficiente numero de señores en la primera, asistiendo los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Terapio Saavedra Lemos; abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del objeto de la sesión que era el de celebrar el sorteo por secciones que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal administrativa á tenor de lo que dispone la vigente ley municipal, cuya sesión fué anunciada oportunamente en la forma ordinaria; indicando esta propia mañana hora de las diez y á presencia de los circunstantes se procedió al sorteo, sin protestas ni reclamación alguna que deba hacerse mérito, se pasó há realizar la operación leyendo las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos, comprendidos en las mismas, é introducidos en un globo y practicado cada sorteo con la debida separación resultaron designados por la suerte, como asociados los señores siguientes.

1.^a Sección

- Don Alvaro Canajal Liñao
- " Manuel Diaz Lombay
- " Antonio Ferrer Vera Toro

- 2.^a Sección { Luis Fernández Montano
 " Francisco Cortijo Flores
 " Juan Canacho Gordillo
- 3.^a Sección { " Juan Mancera Gordillo
 " José Tollarat Gonzalez
 " Francisco Real Castilla
- 4.^a Sección { " Antonio Moreno Vazquez
 " Luis Orejon Santiago
 " Modesto Moreno Robla
- 5.^a Sección { " Eusebio Rodriguez Llenes
 " Manuel Moreno Lemos.

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente á igual número de concejales de que consta este municipio segun la citada ley municipal. En su virtud acuerda la corporación se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los agraciados en observancia á lo que dispone el artículo diez y seis del Reglamento.

Seguidamente se dió cuenta de que la Comisión de ornato y obras públicas con vista de las instancias promovidas por Rosendo Martinez Ouevos años, Juan Montano Liria, Juan Antonio Romero Magro, Victoriano Flores Diez y Antonio Hernandez Calvario de esta vecindad en solicitud de terreno sobrante de la vía pública, los dos primeros en el egido del Cementerio, el segundo en el Cabero de S.^a Bartolomé lindando con obra de Aquilino Durido y los dos últimos á la derecha e izquierda de la entrada de la calle Echague; ha informado es de parecer acuer-



N. 0.476.804

Helio *[illegible]* y *[illegible]* 39

der á lo que solicitan los cuatro primeros por no oponerse al ornato público y respecto á lo solicitado por Antonio Hernández Calvarano que no se acceda á su petición por perjudicar al ornato público ni ser susceptible de construcción alguna el terreno que se pide. El Ayuntamiento conforme con lo informado por la comisión de ornato, acuerda como en el mismo se propone.

A lo seguido se dió cuenta de las instancias promovidas por Diego Santiago Vergara y Balbino Guillen de esta vecindad fecha veintiocho de Agosto último y primero del corriente mes respectivamente en solicitud de terreno sobrante de la vía pública para construir cada uno una casa habitación el primero en el egido de S. Bartolomé y el segundo en el egido del Cementerio. Enterado el Ayuntamiento y presentes los señores de la comisión de ornato y obras públicas que informaron favorablemente dichas solicitudes acordó la corporación conceder el terreno solicitado.

Fuero habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico =

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Gordillo

Doroteo Rubiales
D^{to}

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunir suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y tres =
1793

El Alcalde
Gerardo Saavedra

Doroteo Rubiales
D^{to}

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres =
1793

El Alcalde
Gerardo Saavedra

Doroteo Rubiales
D^{to}

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por

no reuniese suficiente numero de señores con-
cejales. Y para que conste pongo la presente
que vna el Tenor Alcalde en Los Santos a
veintidos de Octubre de mil ochocientos
noventa y tres =

Yo
El Alcalde
Jaavedra

Doroteo Rubial
Pro

Otra En el dia de la fecha no ha celebrado sesion
el Ayuntamiento de esta villa por no reu-
nirse suficiente numero de señores conceja-
les. Y para que conste pongo la presente
que vna el Tenor Alcalde en Los Santos a
veintidos de Octubre de mil ochocientos
noventa y tres

Yo
El Alcalde
Jaavedra

Doroteo Rubial
Pro

Otra En el dia de la fecha no ha celebrado se-
sion el Ayuntamiento de esta Villa por
no reunirse suficiente numero de señores
concejales. Y para que conste pongo la
presente en Los Santos a veintinueve de Octu-
bre de mil ochocientos noventa y tres =

Yo
El Alcalde
Jaavedra

Doroteo Rubial
Pro

Dia 31 de Octubre

Se recibió una reclamacion inter-
puesta por Basilio Carbilla y
Carbilla y las de Rosendo Marti-
nez Buenor años, Juan Montaño
Luis, Juan Antonio Roncus Negro
Victoriano Flores Dier y Antonio Her-
nandez Calvarano.

En la villa de Los Santos a treinta y uno de
Octubre de mil ochocientos noventa y tres; mu-
nidos en las casas Consistoriales, el Ayuntamiento
de esta Villa en sesion ordinaria, previa
segunda convocatoria, por no haberse reunido
suficiente numero de señores en la primera, asis-
tiendo los señores que al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Gov. Alcalde Don Sera-
pio Saavedra Lunos; abierta la sesion por di-
cho Gov. y leida el acta de la anterior fue aproba-
da.

Seguidamente se dió cuenta de una reclama-
cion interpuesta por Basilio Carbilla y Carbilla
de esta vecindad, solicitando sea su hijo Juan Car-
billa Garcia perteneciente al cumplimiento del presen-
te año, declarado soldado condicional por aus-
tente la excepcion de hijo unico de padre que
tiene otro en activo servicio, cuya excepcion
no ayuso en el acto de la declaracion de



soldado, por ignorar pudiera servirle del servicio activo; por cuya causa fue declarado soldado sustituable. El Ayuntamiento visto lo que dispone el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de sufragio, y cubiertas las formalidades prevenidas en el mismo declara al moro pendiente de recamo ante la Comisión provincial remitiéndose al efecto copia certificada de todo el diligenciado. Acto seguido se dio cuenta de que la comisión de ornato y obras públicas con vista de las instancias promovidas por Rosendo Martiner Buenos años Juan Montañó Lirio, Juan Antonio Romero Magro, Victoriano Flores Durr y Antonio Hernandez Calvarano de esta villa en solicitud de terreno sobrante de la vía pública en el ejido del cementerio los dos primeros en el del Cabero de San Bartolomé el tercero y los dos últimos en la entrada de la Calle Echagüe con objeto de dedicarlo a construcciones de Casas: ha informado es de parecer acceder a lo que solicitan los cuatro primeros por no oponerse al ornato público; y respecto a lo solicitado por Antonio Hernandez Calvarano no acceder

a lo que pide por ser perjudicial al ornato pu-
blico por que quedaria excenticamente estre-
cha la entrada de la calle de lelagie. El
Ayuntamiento conforme con lo informado por
la comision de ornato acuerda como en el
minimo se propone.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levanto la sesion que firma el Tenor Pre-
sidente y señores que han asistido de que cer-
tifico =

Juan de Nubiales

Flores

Gordillo Gonzalez

Doroteo Nubiales
fis

Nota En el dia de la fiesta no ha celebrado sesion el Ayun-
tamiento de esta villa por no reunirse suficien-
te numero de señores concejales. Y para que con-
se ponga la presente que via el Tot. Real
de su Los Santos a cinco de Noviembre de
mil ochocientos noventa y tres =

1793.

El Alcalde
Gerardo Pascual

Doroteo Nubiales
fis

Año cuarenta y dos - 42
Día 8 de Noviembre

Se acordó la designación de los edificios en que se han de constituir las mesas electoras para las próximas elecciones de Concejales

En la villa de Los Santos a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria, por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, asistiendo los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafio Saavedra Lemos, abrió la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada. A lo seguido el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de la vigente ley electoral la corporación tiene necesidad de acordar la designación de edificios en donde se han de constituir los colegios electorales para las próximas elecciones municipales de la renovación bienal de la mitad de los individuos que componen el Ayuntamiento cuyo acto tendrá lugar el día diez y nueve del presente mes y el número de candidatos que han de elegirse en cada colegio. Subscritos



todos los concurrentes y discutidos este asunto, acuerdan que los colegios se constituyan en los edificios que lo han sido en años anteriores; o sea el primero, en el edificio del Convento y local de la escuela dirigida por Don Francisco Fernandez Robles; el segundo en el de la escuela de niños dirigida por Doña Bienvenida Pacheco; el tercero en el de la escuela Dominical, instalado en la plaza de la Libertad y el cuarto en las Casas Comunitarias. Parando a la designacion del numero de candidatos que se ha de elegir en cada colegio, visto lo que dispone el articulo cuarenta y dos de la ley municipal vigente, siendo siete los individuos que se han de elegir, acuerdan que se elijan dos candidatos en cada uno de los colegios, excepto en el segundo del convento que se eligiera uno solo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico -

José María Rubiales Flora
General

Gordillo

Doroteo Rubiales



Día 12 de Noviembre

Se acordó abrir una suscripción con el objeto de reunir fondos para socorrer a los padres ancianos pobres y a las mujeres e hijos de los reservistas

en la villa de Los Santos a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en las Casas Comisionales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, con asistencia de los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Praxio Saavedra Lemos, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Tenor Presidente manifestó que habiéndose dispuesto por Real orden de cuatro del presente mes la incorporación al activo de todos los individuos que teniendo instrucción militar, se encuentran en la primera reserva, con cuya medida se va a quedar un medio de subsistencia, muchos padres se ven privados e inutilizados para trabajar a sus mujeres e hijos de los que se hallan

comprendidos en expresado llamamiento,
y considerando los escasos medios pecunia-
rios con que cuenta el municipio para tomar
una medida favorable a expresados in-
dividuos; acuerdan promover una sujecion
para allegar recursos; con el fin de facilitar
socorro diario a los individuos que por vir-
tud de mencionado llamamiento se que-
den sin medios de subsistencia; encabera-
do dicha sujecion con docientas cincuen-
ta pesetas de los fondos municipales, cuyo
gasto se hara del capitulo de imprevistos
del presupuesto municipal ordinario del
presente ejercicio.

E no habiendo otros asuntos de que ocu-
pase se levanto la sesion, que firmaron
el tenor Presidente y señores concejales
que han asistido de que yo el Secretario
certifico

Doctores Pribiales
Gonzalez

Doctores Pribiales

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion
el Ayuntamiento de esta Villa por no
reunirse suficiente numero de señores conce-
jales. Para que conste pongo la presente

Folio cuarenta y cuatro 44
que visa el Tenor Alcalde en Los Santos a diez
y nueve de noviembre de mil ochocientos noven-
ta y tres.

W. 7730
El Alcalde
Serapio Laavedra

Doroteo Rubiales

Dia 26 de noviembre

Se acordó resolver los expedientes de
excepciones del servicio militar pro-
movidos por Miguel Serano Gordi-
llo, Manuel Martinez Hernandez,
Anastasio Gordillo y Gordillo, Juan
Santiago Montano, Juan Cortillo
Ayolo, Manuel Salas Carbaja,
Catalina Guillen Martin, Ma-
ria Miranda Chaves y Magdale-
na Gordillo Carbaja, y denegar
las familias de los reeruitas que
han de ser socorridos.

En la Villa de Los Santos a ventiseis de
noviembre de mil ochocientos noventa y
tres: reunidos en las casas Consistoriales
el Ayuntamiento de esta misma en sesion
ordinaria, asistiendo los señores que alman-
gen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Serapio Laavedra Lemos, abier-
ta la sesion por dicho señor y lida el acta

de la anterior fue aprobada
Se dio cuenta de una reclamacion inter-
puesta por Migue Senano Gordillo de esta
vecindad, solicitando que su hijo Constanti-
no Senano Aldana perteneciente al alistamiento del corriente año sea declarado idó-
tado condicional por anistia la excepcion
de hijo unico de padre que tiene otro en activo
servicio; puesto que su otro hijo Manuel Sena-
no Aldana procedente del ronzplaro de mil
ochocientos ochenta y siete ha sido llamado
á las filas como perteneciente á la reserva, en
virtud del Real decreto de cuatros del comun
de mes, habiendo sido destinado á formar
el segundo Batallon del Regimiento de la
Reserva de guarnicion en favor de la Fron-
tera; y otro varon que tiene llamado Ramon
giz, tiene menos de diez y siete años de edad
como lo prueba con la correspondiente certi-
ficacion del Registro civil. El Ayuntamiento,
visto lo que dispone el articulo ochenta
y cinco de la vigente ley de ronzplaros y en-
brietas las formalidades prevenidas en el
mismo, declara al moro Constantino Sena-
no Aldana pendiente de recurso ante la
Comision provincial, remitiendose al efec-
to copia certificada de todo el diligenciado.
Se dio cuenta de una reclamacion inter-
puesta por Manuel Martinez Hernandez
de esta vecindad, solicitando que su hijo



N. 0.622.152

Folio cuarenta y cinco 45

Braunlio Martinier Bermogajanos perteneciente al alistamiento del corriente año sea declarado soldado condicional por omitirle la excepcion de hijo unico de padre que tiene otro en activo servicio, cuya excepcion, no expuso en el acto de la declaracion y clasificacion de soldados por ignorancia, por cuya causa fué declarado soldado sortable. El Ayuntamiento vito lo que dijo me el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de reclutamiento y en virtud de las formalidades prevenidas en el mismo, declara al moro Braunlio Martinier Bermogajanos, pendiente de muertos ante la Comision provincial, remititiendole al efecto copia certificada de todo el diligencia do

Tambien se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Anastasio Gordillo y Gordillo de una veandad padre del moro del reclutamiento de mil ochocientos noventa procedente de las revisiones Luis Gordillo Luna, para acordar la excepcion de hijo unico de padre que tiene otro en activo servicio, por haber sido llamado al servicio activo su otro hijo que se encuentra en situacion de reserva activa, en virtud del Real decreto de cuatro del actual

autorado el Ayuntamiento acuerda declarar
al moro Luis Gordillo Guino pendiente de
recurso ante la Diputación provincial.
Se dio cuenta del expediente instruido a instan-
cia de Juan Santiago Montañó de esta ve-
cindad padre del reservista Antonio Santiago
Gordillo, para acreditar la excepción de hijo único
de padre extranjero pobre con objeto de acogerse a
los beneficios que concede el Real decreto de diez
y siete del corriente mes; el que examinado resul-
ta comprobada que Juan Santiago Montañó
tiene mas de veinte años, que no tiene mas hijo
soltero mayor de diez y siete años que el Antonio,
y que los pocos bienes que posee no le sustentan lo
bastante para sostenerse sin el auxilio del hijo;
por todo lo que y visto lo que dispone el Real
decreto de diez y siete del presente mes el Ayun-
tamiento oído el Judio acuerda declarar ex-
ceptuado del servicio activo al Reservista An-
tonio Santiago Gordillo; y que se una al expe-
diente respectivo certificación de este acuerdo.
Ato seguido se dio cuenta del expediente in-
struido a instancia de Juan Castilla Apolo
de esta vecindad padre del reservista Antonio
Castilla Montañó, para acreditar la excepción
de hijo único de padre extranjero pobre con
objeto de acogerse a los beneficios que concede
el Real decreto de diez y siete del corriente mes
el que examinado, resulta comprobado que
que Juan Castilla Apolo, tiene mas de reser-

46
ta años, que no posee nada mas que una pe-
queña casa habitacion, sin otros bienes y
rentas; y que no tiene mas hijo soltero ma-
yor de diez y siete años que el Antonio: por
todo lo que y visto lo que dispone el citado
Real decreto de diez y siete del presente mes,
el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico
 acuerda declarar exceptuado del servicio ac-
tivo al reservista Antonio Castilla Montano
y que se una al expediente respectivo cer-
tificacion de este acuerdo

A continuacion se dio cuenta del expedien-
te intervido a instancia de Manuel Salas
Carbajal de esta vecindad padre del reser-
vista Estaniso Salas Narguer, para acreditar la ex-
cepcion de hijo unico de padre sevaguanis pobre
con objeto de alegar a los beneficios que concede
el Real decreto de diez y siete del presente mes;
el que examinado resulta comprobado, que Manuel
Salas Carbajal tiene mas de veinte años; que
los cortos bienes que posee no se conceptuan bas-
tantes para su sostenimiento sin el auxilio
del hijo; y que no tiene otro hijo soltero que
el Estaniso; por todo lo que y visto lo que dis-
pone expresado ~~Real~~ Real decreto de
diez y siete del presente mes, el Ayuntamien-
to oido el Sindico, acuerda declarar exceptua-
do del servicio activo al reservista Estaniso
Salas Narguer; y que se una al expediente
respectivo certificacion de este acuerdo

Asegunda tambien se dio cuenta del expediente
de instancia de Catalina Guillen
Martin de esta vecindad, madre del reservista
Julian Soriano Guillen para acreditar la ex-
cepcion de madre viuda pobre que tiene otro
hijo en activo servicio, con objeto de recogerse a
los beneficios que concede el Real decreto de diez
y siete del presente mes; el que examinado re-
sulta comprobado; que Catalina Guillen Mar-
tin es viuda, que no tiene bienes ni rentas de
ninguna clase, y que se sabe de publico que
tiene otro hijo llamado Federico, sirviendo per-
sonalmente en el Ejercito de Cuba, si bien no se
justifica documentalente este extremo, no
quedandole otro mayor de diez y siete años
soltorio; por todo lo que y visto lo que dispone
el citado Real decreto de diez y siete del presen-
te mes y la rigente ley de reclutamiento y
emplazo, el Ayuntamiento oido el Tenor Re-
gidor judicial declara exceptuado del servicio
activo al reservista Julian Soriano Guillen sin
perjuicio de acreditar documentalente la
existencia de su hermano Federico en el ser-
vicio activo; y que se una certificacion de este
acuerdo al expediente respectivo

Igualmente se dio cuenta del expediente instruido
de instancia de Maria Miranda Charco de esta
vecindad madre del moro Celestino Santiago
Miranda para acreditar la excepcion de hijo
pobre de madre viuda con objeto



de acogerse á los beneficios que concede el Real decreto de diez y siete del presente mes, el que examinado resulta comprobado: que Maria Miranda Chaves es viuda pobre que no tiene ni que otro hijo soltero mayor de diez y siete años que el Celestino; por todo el que y vis lo que dispone el citado Real decreto de diez y siete del corriente mes el Ayuntamiento visto el Regidor Sindico, y teniendo en cuenta la doctrina sentada por el Real orden de diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis acuerdo declarar exceptuado al soldado Celestino Santiago Miranda: y que se una al expediente respectivo certificacion de este acuerdo.

Del mismo modo se dio cuenta de otro expediente instruido á instancia de Magdalena Gordillo Carbajal de esta vecindad, madre del soldado Felix Varquer Gordillo para acreditar la excepcion de hijo unico de madre viuda pobre que tiene otro en activo servicio con objeto de acogerse á los beneficios que concede el Real decreto de diez y siete del presente mes: el que examinado resulta comprobado: que Magdalena Gordillo Carbajal tiene

madamaz que dos hijos solteros mayores
de diez y siete años los que se encuentran
sirviendo personalmente en el Ejército,
que es viuda y pobre pueblo que no po-
see bienes ni rentas de ninguna clase
por todo lo que y visto lo que dispone el
citado Real decreto de diez y siete del
corriente mes, y la vigente ley de recluta-
miento y sustitución, el Ayuntamiento oido
el Regidor Sindico y teniendo en cuenta
la doctrina sentada por la Real orden
de diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y seis acuerda declarar
exceptuado del servicio activo al soldado Fe-
lix Vanquer Gordillo; y que se una al ex-
pediente respectivo certificación de este acuer-
do.

Aseguida el Sr. Presidente dió cuenta del
resultado obtenido en la merición abierta para
el socorro de las familias necesitadas de los re-
servita estando en el caso de ser quitos cua-
les han de ser socorridos, y el importe del
socorro acordado en consideración lo expus-
to por el Sr. Presidente, y discutido suficien-
termente por el Ayuntamiento, este punto
se procedió al examen de la lista de los re-
servitas acordando, sean socorridos con cinco
pta centimos de peseta los padres de Francis-
co Rodríguez Gordillo, Antonio Baragan
Havero Antonio Garcia Apolo, Gerardo Mon-

Juan Lavado, Antonio Sauter Hernandez,
Mamuel Hernandez Robla, Bernardino Ama
ya Camacho, Antonio Castilla Montano, Jose
Moreno Carbajal, Antonio Santiago Cordillo
Mamuel Senano Molana, Julian Soriano,
Guillermo, Francisco Vergara Macias, Jose
Tardio Hernandez, y las mugeres de Blas
Alvarez Tardio y Antonio Montano Cum
plido y con setenta y cinco centimos de pe
seta las mugeres de Norcundo Martinier
Buenos-años y Mamuel Nicolas Gaba
llero, este y el Montano Cumplido desde
el dia quince del presente mes y los
demas desde el dia veintuno del mis
mo hasta que regresen.

E no habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto la sesion que
firmar el For. Presidente y señores
Concejales que han asistido que yo el
Secretario certifico

Juan de los Rios
General

Doroteo Rubial
Sio

Nota que en el dia de la fecha no ha celebrado sesion el
Ayuntamiento de esta villa por no reunirse sufi

numero de señores concejales. Y para que conste lo
acordito por la presente que vna el Sr. Alcalde
en Los Santos a tres de Diciembre de mil ochocientos
noventa y tres

El Alcalde

Donato Pribales

Y tra que en el dia de la fecha no ha celebrado sesion el
Ayuntamiento de esta villa por no reunirse su
suficiente numero de señores concejales. Y para que
conste lo acordito por la presente que vna el Sr.
Alcalde en Los Santos a diez de Diciembre
de mil ochocientos noventa y tres

El Alcalde

Donato Pribales

Dia 12 de Diciembre

Se nombro comisionado para la
entrega en caja de los moros del ac-
tual suplero a D. Hdefonso Garay
Ortiz, y se dio cuenta de una ins-
tancia promovida por Donato Agui-
lar, solicitando terreno para una casa

en la villa de Los Santos a doce de Diciembre
de mil ochocientos noventa y tres: reunido el
Ayuntamiento de esta villa en las casas



Hoja cuarenta y nueve 49.
N. 0.622.170

Comunales el Ayuntamiento de esta villa en
su sesión ordinaria, previa segunda convocatoria,
por no haberse reunido suficiente número de
señores concejales en la primera, asistiendo los
señores expresados al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Serafio Lavandria Le-
mos; abierta la sesión por dicho señor y leída
el acta de la anterior fue aprobada
esto seguido el Sr. Presidente expuso que con
arreglo a la ley de reclutamiento y remplazo
del Ejército los Ayuntamientos tienen el deber
de nombrar un Comisionado que haga la en-
presa en caja en la cabecera de Zona Militar
de los moros del actual remplazo por lo cual
hay que proceder a dicho nombramiento en virtud
de ser el día nueve del presente mes, el señalado
para expresado acto. Enterado el Ayuntamiento
y considerando que por las disposiciones vigen-
tes los Comisionados tienen que percibir el
sueldo, acordó por unanimidad nombrar a Don
Mdefonso Garay Ortiz con la gratificación de rentas
cinco pesetas

Se dio cuenta de una instancia promovida por Do-
nato Aguilar Diar de esta villa en solicitud



0719890
de un pedazo de terreno sobrante de la vía pu-
blica para construir una casa habitación. Hebe-
rado el Ayuntamiento acuerda pasar a la Comi-
sion de ornato y obras publicas para que examina-
do emita su dictamen

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se
levantó la sesion firmando en esta el Señor Pre-
sidente y señores concejales que han asistido de
que certifico =

Rubiales

Gonzales

Doroteo Rubiales
Dus

u
L
a
e
re
re







